

POLICIA DE TUCUMAN

CRIA CONCEPCION U.R.S

de intervención a Sección Criminalística a fin de realizar un relevamiento planimétrico y Fotográfico como así también se realice pericia Físico Mecánicas a los rodados intervinientes, y por otro lado que se de intervención a Unidad Sanitaria Sur a fin de realizar a los conductores Dosaje Alcohólico en sangre y Examen Medico Legal a la victima, en cuanto a los rodados queden en calidad de Secuestro afectados a la presente causa, en cuanto al conductor del automóvil no se adopten medidas privativas de libertad con el mismo, seguidamente luego de que personal de Sección Criminalística intervino en el lugar del hecho, los vehículos colisionados fueron trasladados en el móvil de esta Repartición TUC. 1771, conducido por el Cabo Ocampo, hasta el edificio de Bomberos de esta ciudad, en donde quedaran alojados como Secuestros Judiciales afectados a la presente causa a disposición de la Fiscalía interviniente. En consecuencia no siendo para más el acto doy por finalizado el mismo, el que labro, sello y firmo junto al personal policial interviniente, para constancia lo que CERTIFICO.-

* 10739
* 9
10739



REINALDO D. FRIAS
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

FRIAS
ANTE
TUCUMAN

/////////ATENTO el contenido de las actuaciones que anteceden, instrúyanse las mismas, designándose a tales efectos Secretario de Actuaciones al Oficial Sub Ayudante REINALDO DANIEL FRIAS, quien juntamente conmigo suscribirá esta y demás diligencias por practicarse, enterado NOTIFIQUESE.-

COMISARIA DE CONCEPCION, JUNIO 18 DE 2012.-

REINALDO D. FRIAS
OF SUBAYUDANTE

REINALDO DANIEL FRIAS
Subcomisario

/////////SEGUIDAMENTE, se procede a adjuntar a las presentes actuaciones como foja útil, Acta de notificación de sus derechos como acusado al ciudadano PAUL EDUARDO BIZA. CONSTE.-

REINALDO D. FRIAS
OF SUBAYUDANTE

REINALDO DANIEL FRIAS
Subcomisario



UNIDAD REGIONAL SUR Junio 18 de 2012

SEÑOR JEFE DE DIVISION
CRIMINALISTICA U.R.S.
S. OFICINA

INFORME TECNICO: 655/198

REF: ELEV CAR INFORME TECNICO

CAUSA: LESIONES CULPOSAS

VICTIMA: CABALLERO FLAVIA ESPERANZA.

ACUSADO: BIZA RAUL EDUARDO.

HECHO OCURRIDO: 18/06/2012.

DEPENDENCIA: CRIA. CONCEPCION.

Elevo el presente Informe Técnico realizado en la fecha en Dependencia de Sección Secuestros Judicial U. R. Sur, a los fines de su conocimiento y demás efectos.

VEHICULO: Automóvil, MARCA: Volkswagen, MODELO: Gol GL 1.6 5 Ptas. COLOR: blanco, DOMINIO: CHG-052, MOTOR: UNF024779, CHASIS: 9BWA37314XT004429.

DIRECCION: Posee buen maniobrar.

RENOS: Posee en buen estado y funcionamiento.

LUCES REGLAMENTARIAS: Posee delanteras y traseras en regular estado funcionamiento.

BOCINA: Posee en regular estado.

ESPEJOS: Posee en buen estado interior y ambos laterales.

PARABRISAS: Posee en buen estado.

LIMPIA PARABRISAS: Posee dos en buen estado. posee un limpia luneta en buen estado.

PARAGOLPES: Posee delantero y trasero en regular estado.

PARASOLES: Posee dos en buen estado.

ALFOMBRAS: Posee en buen estado.

CUBRE ALFOMBRAS: Posee en buen estado.

NEUMÁTICOS: Posee los cuatro, delanteros marca Firestone medidas 185/65-14, Trasero marca Goodyear medidas 185/65- 14 en buen estado sus bandas de rodamientos.

LLANTAS: Posee de chapa en buen estado, con tazas de plástico.

ASIENTOS: Posee en buen estado.

CINTURON DE SEGURIDAD: Posee en buen estado.

TABLERO INSTRUMENTAL: Posee en buen estado.

EQUIPO DE AUDIO: No posee.

VIDRIOS DE PUERTA Y LUNETAS: Posee en buen estado todos laminados.

RUEDA DE AUXILIO, GATO Y LLAVE DE RUEDA: Posee en buen estado.

BATERIA: Posee en buen estado.

MOTOR, CAJA DE VELOCIDAD Y EMBRAGUE: Posee en buen estado y funcionamiento.

ESTADO DEL CUERPO FÍSICO Y PINTURA EN GENERAL: En buen estado de conservación.

OBSERVACIONES: El vehículo inspeccionado presenta los siguientes daños materiales: El paragolpes delantero en su extremo izquierdo presenta fricción con desprendimiento de pintura. El faro de giros delantero lateral izquierdo se encuentra con el acrílico quebrado, fuera de lugar partes del mismo. El capó presenta en zona frontal media fricción con adherencias de pintura de color azul. No se observan otros daños recientes en el cuerpo físico de la unidad.

NOTA: El paragolpes delantero en su lateral izquierdo presenta adherencias de pintura de color rojo. El guardabarros delantero lateral izquierdo en zona delantera del mismo presenta fricción con adherencias de pintura de color rojo. Los daños detallados en nota son de vieja data y no corresponden al accidente investigado.

-----ES MI INFORME.-



MARIO EDGARDO MALDONADO
SUB. MAYOR C/2034
PERITO VELOCIDADOR - PV. T. CUMAN

UNIDAD REGIONAL SUR Junio 18 de 2012

SEÑOR JEFE DE DIVISION
CRIMINALISTICA U. R. S.
S.....OFICINA

9/7 12

INFORME TECNICO: 656/198

REF: ELEVAR INFORME TECNICO

CAUSA: LESIONES CULPOSAS

VICTIMA: CABALLERO FALVI ESPERANZA

ACUSADO: BIZA RAUL EDUARDO

HECHO OCURRIDO: 18-06-2012

DEPENDENCIA: CRIA. CONCEPCION

Elevo el presente Informe Técnico realizado en la fecha en dependencias de Secuestros Judiciales, a los fines de su conocimiento y demás efectos.

VEHICULO: Motocicleta **MARCA:** Gilera Smash 110cc. **COLOR:** Gris **DOMINIO:** 498-DID

MOTOR: LF1P50FMH71138146 **CHASIS:** LYLXCGL5471071266.

CONJUNTO DE DIRECCION: Posee con buen maniobrar.

SISTEMA DE FRENO DELANTERO: Posee en buen estado y funcionamiento.

SISTEMA DE FRENO TRASERO: Posee en buen estado y funcionamiento.

LUCES DELANTERAS: Posee el conjunto fuera de posición, no se probó funcionamiento.

LUCES TRASERAS: Posee en buen estado, no se probó funcionamiento.

PUNERAS: Posee en buen estado, la derecha se encuentra sin la puntera.

BOCINA: Posee en buen estado, no se probó funcionamiento.

ESPEJOS: Posee, el derecho con daños y el izquierdo en buen estado.

PEDALINES: Posee el delantero izquierdo con daños y los restantes en buen estado.

GUARDABARROS: Posee en buen estado.

NEUMÁTICOS: Posee el delantero marca: Levorin y el trasero marca: Pirelli, ambos en buen estado de conservación sus bandas de rodamientos.

LLANTAS: Posee de chapa en buen estado.

ASIENTO: Posee en buen estado.

SOORTE DE PARADA: Posee en buen estado.

RELOJES INSTRUMENTALES: Posee en buen estado, no se probó funcionamiento.

BATERIA: Posee en buen estado, no se probó funcionamiento.

MOTOR: Posee en buen estado, no se probó funcionamiento por carecer de la llave de contacto, según lo manifestado por el Of. de Guardia Agente Collantes.

ESTADO DEL CUERPO FÍSICO Y PINTURA EN GENERAL: Posee en buen estado.

OBSERVACIONES: El vehículo inspeccionado presenta los siguientes daños materiales: El conjunto de faro delantero se encuentra fuera de posición. La cacha pechera en zona inferior del lateral derecho esta quebrada con fricciones y desprendimiento de material, en zona media del lateral izquierdo presenta fricciones con desprendimiento de material. El carenado porta faro delantero en el extremo izquierdo presenta fricción con desprendimiento de material. El espejo retrovisor derecho esta con el vidrio reflectivo roto y fuera de lugar. El carenado cubre piernas en zona superior delantera y parte media trasera del lateral derecho esta quebrado, en zona superior delantera del lateral izquierdo también se observa quebrado el mismo. El pedalín delantero izquierdo esta torcido con desplazamiento hacia atrás. Ambos carenados cubre cuadros traseros se encuentran fuera de posición en sus uñas de ensamble traseras. La placa patente esta deformada.

No se observa otros daños recientes visibles en su estructura física.

-----ES MI INFORME.-



TORRES DANIEL E.
POLICIA DE TUCUMAN
13/6/12/4980

BOQUE DEMOSTRATIVO DEL LUGAR.



EDIFICADO

CALLE VICENTE LÓPEZ
V PLANES

EDIFICADO

MOTOCICLETA GILERA
DOMINIO 498 DID

MANCHA PARDO
ROSIZA

MARCAS DE
FRICCIÓN

AUTOMOVIL VW GOL
DOMINIO CHG 052

MARCA DE
NEUMATICO

CALLE OBISPO
COLOMBRES

MARCA DE
NEUMATICO

MARCA DE
NEUMATICO

EDIFICADO

EDIFICADO

AUSA: LESIONES CULPOSAS.

CTIMA: CABALLERO FLAVIA ESPERANZA.

CUSADO: BIZA RAUL EDUARDO.

UECHO: 18/06/12 F. RELEV.: 18/06/12Hs.:

LUGAR: CALLE VICENTE LÓPEZ Y PLANES Y OBISPO COLOMBRES.

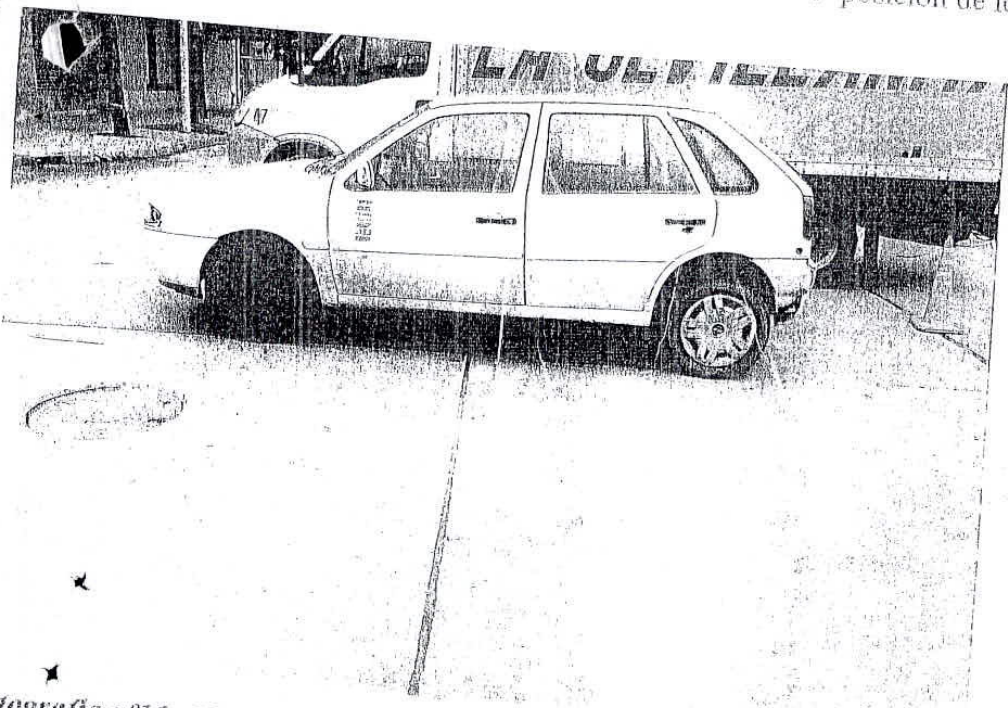
TEC. PLANIMETRICO N° 1109130/12

POLICIA DE TUCUMAN
DIV. CRIMINALISTICA U.R.S.

DIBUJO: ALDERETE GONZALO N. c/ 10165



Fotografía n°10: Panorámica realizada de Oeste a Este observe posición de los vehículos.-

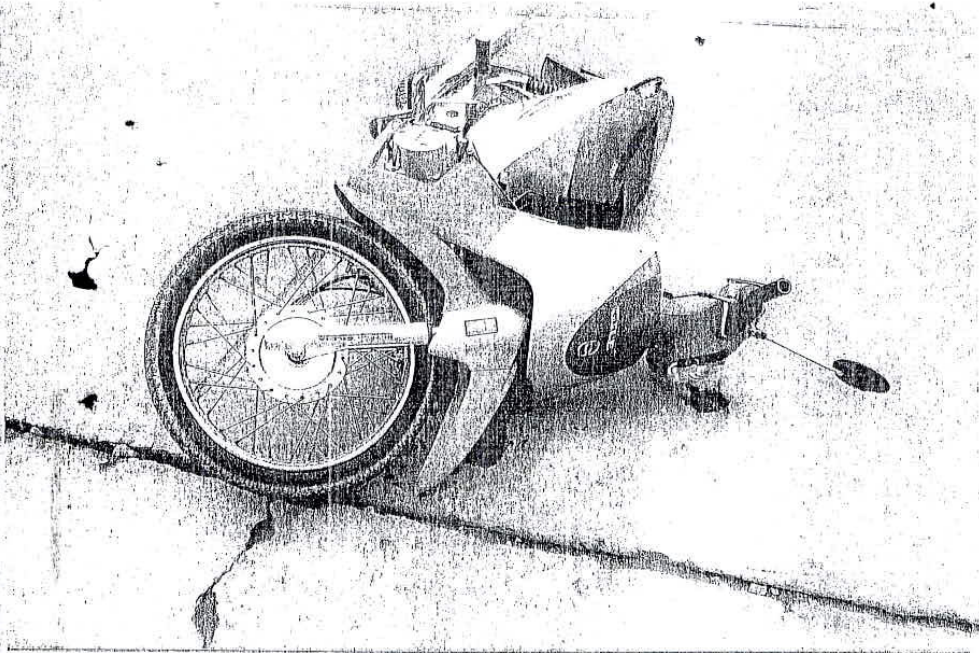


Fotografía n°11: Obsérvese marcas de neumático

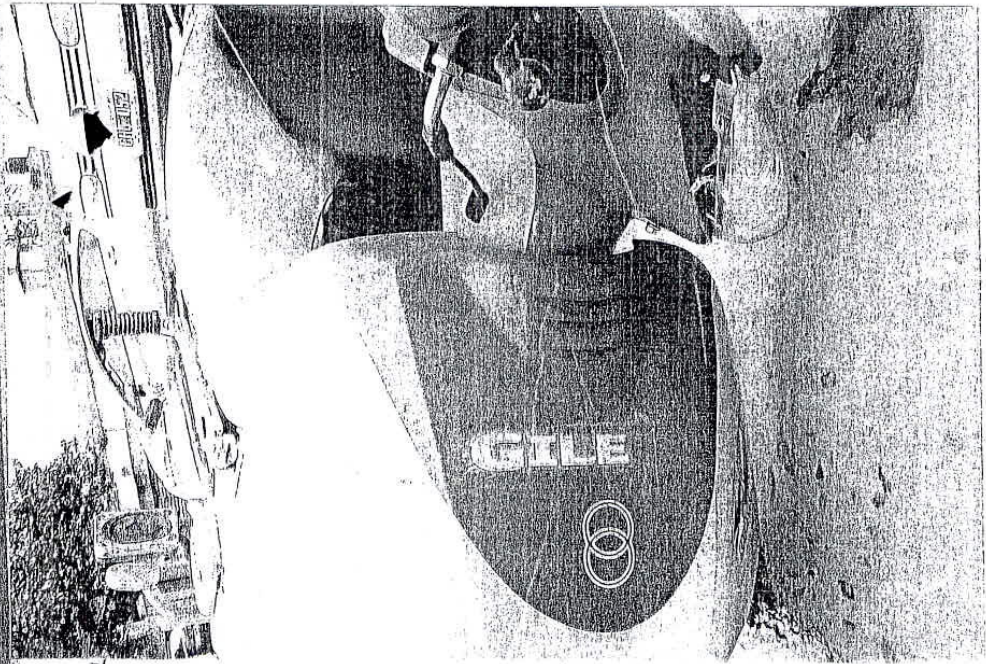
181061-
A: LE
MA: ASES Y OBISPO
DO: 19/30/12
HO:
CA

1007 12 53

115
FOLIO
CONCEPCION



Fotografia n°22: Muestra parte frontal del vehiculo.-



Fotografia n°23: Obsérvese parte frontal dañada.-

[Signature]
AGIL VERA BARTOLOME
RETRAYO JUAN CARLOS
Dul. Crden. U.P.S

191061-
ANES y OBISPO
0: 9130/12

D. Attilio P. P. P.

155 626 82

Galenie Smith.

Dr. P. P. P.

C. P. P. P.

S. P. P. P. 156 84 771.
422 706

OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CABALLERO Esperanza Flavia vs. BIZA Raúl Eduardo y otro s/ Daños y Perjuicios.- Expte. Nro. 770/12.-**

CPA Nro. 5

Esperanza Flavia Caballeros, actora en autos, a V.S. digo:

En tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba

PERICIAL :

1.- Pido se proceda a la designación de un perito accidento - lógico a fin de que proceda a emitir informe pericial sobre el hecho objeto de litis .
(Accidente de transito ocurrido en fecha 18/06/2012 en la intersección de las calles Obispo Columbres y Vicente López de ésta ciudad de Concepción, entre un automóvil marca VW GOL dominio CHG-052 y una motocicleta marca GILERA SMASH – 110 cc – dominio ,498-DID) .-

A sus efectos deberá dictaminar acerca de los siguientes puntos periciales.-

- a) sentido de circulación de ambos vehículos.-
- b) determine el punto exacto en que se produjo la colisión entre los mismos.-
- c) Especifique - teniendo en cuenta la hora de realización de tal siniestro y la amplitud de las calles – cuales fueron los alcances de visibilidad existentes en dicha encrucijada.-
- d) Análisis de evitabilidad del accidente indicando cuales hubieren sido los factores que debieron cumplirse para que el accidente de autos o bien no se hubiere producido o bien, de haberse producido, hubiera provocado daños cualitativamente inferiores a los efectivamente registrados.-
- e) Determine cuales fueron las causas de producción del accidente y el carácter activo y pasivo de cada uno de los protagonistas.

A los fines de la realización de la presente pericia, pido se tenga presente las copias adjuntas y que pertenecen a la causa penal ofrecida en carácter de prueba documental, por lo que a sus efectos requiero que previamente se solicite al Sr. Fiscal de Instrucción Penal de la IIa. Nominación de éste Centro Judicial a que proceda a autenticar las copias adjuntas (Acta de Procedimiento- e Inspección Ocular de fs. 1/2 – Informes técnicos Nro. 655/198 y 656/198 de fs. 29 y 30 – Croquis demostrativo del lugar – Planimetría Nro. 1109130/12 de fs. 49 y fotografías Nros. 10 – 11 – 22 y 23 de fs. 47 y 53 .- Dichas copias pertenecen a la causa caratulada “ Biza Raúl Eduardo s/ Lesiones Culposas – Expte. Nro. 3792/12.-

Caballero

SERA IGUAL JUSTICIA

Carlos Ruben Molina
CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 659 - CAS
MAT. PROV. 143 - P. 720

MA, 01 MAR 2016 09:35

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto según verán en (7) p y (8) p para Tribunal (8) p

RAFAEL A. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/t

OFRECEN PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12.- CPD N° 2

SILVIA ADRIANA FAIAD y OSCAR RAFAEL CHAYA,
por el accionado Biza y citada en garantía COPAN CSL, a V.S. respetuosamente
decimos:

PERICIA MECANICA - ACCIDENTOLOGICA

Se designe por sorteo un INGENIERO MECANICO -especialista en accidentologia-, para que previa aceptación del cargo, se expida sobre los siguientes puntos de pericia, teniendo a la vista la causa penal: "**BIZA, RAUL EDUARDO s/ LESIONES CULPOSAS**", Expte. N° 3792/12, tramitada en la Fiscalía de Instrucción IIa. Nom. de este Centro Judicial y las constancias de autos principales, en especial contestación de demanda de esta parte y demás pruebas ofrecidas pertinentes.

1) Circunstancias de tiempo, lugar y modo al momento del hecho y posición final de los vehículos -moto-automóvil- y de la víctima.

2) En que lugar se habría producido el hecho -haciendo un plano a modo ilustrativo- indicando carril y lugar de producido el impacto, teniendo presente el sentido de circulación de los vehículos intervinientes en el accidente.

3) Velocidad que llevaban los intervinientes al momento del hecho, teniendo en cuenta la zona por donde transitaba y los daños sufridos en los vehículos intervinientes imputables al accidente.

4) Determine la mecánica del siniestro y la causa eficiente del hecho en examen.

5) Si la víctima llevaba puesto el casco reglamentario y si tenía la habilitación pertinente para conducir la misma.

6) Determine la participación que correspondería a los vehículos intervinientes, conforme la dinámica y causa/s del accidente. Asimismo informe si es verosímil la versión dada por mi mandante.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicitamos:

1) Se tenga por ofrecida la presente en tiempo y forma y se provea conforme a derecho.

2) Pase a sorteo de perito conforme lo peticionado. Fecho, se libre Oficio a la Fiscalía de Instrucción IIa. Nom. de este Centro Judicial, a los fines se autorice a dicho Perito (consignar nombre del mismo a compulsar la causa penal referenciada (consignar su carátula) y/o extraer las fotocopias que considere necesario para la elaboración del informe.

3) Me reservo el derecho de designar un perito de Parte para ser asistida técnicamente, de conformidad a lo previsto por el art. 356 Procesal.

Proveer de conformidad por ser:

SERA JUSTICIA

OSCAR R. CHAYA
ABOGADO
M. P. 2629
C.A.S. 803
MAT. FED. 1º 94 - Fº 877

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

JU, 18 FEB 2016 11:48

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA FOTOCOPIA E/ TRAMITE

SEÑALADO A PARTIR DE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL IN-LEPCION

PIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con
prueba del Demandado)

Concepción, 28 de marzo de 2016

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de
ofrecimiento de Pruebas presentados por la parte actora y demandada.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la PERICIAL MECANICA: Admitase y pase el presente
cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 30/03/2016 a horas 09:00 se
lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Ingeniero Mecánico, quien
oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
Retiro copias. CPD N° 2.-

29 MAR 2016
En fecha 29/03/2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103. C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]

Sci
di
8

28

1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pit



1A



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Caballero Esperanza Flavia / Riza Paul E. y / Otro
s/ Donar y Paga (C.P. N° 5) Demandada P. Demandado

Recibido hoy 30 (treinta) de Marzo del dos mil dieciseis; siendo horas 0825



Juana Fuentes Lajud
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los
30 días del mes de Marzo de dos mil dieciseis y siendo horas 0900;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos,
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 10 en los presentes
autos; se procede al sorteo de un Perito, Ingeniero Mecánico:

Somez Torres Juan Manuel

resultando desinsaculado el N° 03

Con domicilio legal en, Calle Shipton N° 1659

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y
ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-

Juana Fuentes Lajud
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 30 MAR 2016 11:08
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Gra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. COM. 2a. OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con
prueba del Demandado)

Concepción, 31 de marzo de 2016.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tardío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/04/16 se confeccionó cédulas No. 980.-

En fecha 05/04/16 se libró cédulas No. 980

OTA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

CC

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 770/12-A5

Cédula N° 980

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de abril de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).-

Se notifica a: **GOMEZ TORRES, JUAN MANUEL**

Domicilio: **SHIPTON N° 1659 , CONCEPCION**

PROVEIDO

"Concepción, 31 de marzo de 2016.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

V. VILLERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. COM. 2a. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P K

06 ABR 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
"Centro Judicial" Concepcion

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM

CONCEPCION, 06 de Abril de 2016 En la fecha siendo
hst. 17¹² notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado a: Gomez Torres, Juan Manuel. -

Al no haberlo encontrado, ~~se le persigue en la casa que dijo haber~~
~~el no acudir persona alguna, y para que conste~~
le mis llamados, fije copia de cédula
en la puerta. Art. 157 Procesal. Testado
13 palabras No. Cole.


J. A. FERRERA
PROSECRETARIO
DE SAL. WASH. FERRERA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITUD NUEVO SOLICITO

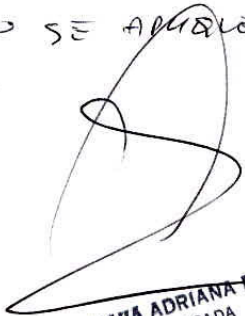
SI. JUZ CIVIL Y COMERCIAL CORON: IIa..

Juicio: CASALERO ESPERANZA, FLORA Y BETA,
EDUARDO Y OT. SI DAÑOS - Ed/te. 770/12 - A

SILVIA A. FAIAD, DE LAS CONDICIONES EN
AUTOS, A U.S. DIGO:

I. SOLICITO NUEVO SOLICITO DE PERITO, EN
CUMPLIENDOSE EL NO PRESENTADO EN AUTOS,

II - SOLICITO SE APLIQUE LO PREVISTO
POR EL ART. 310 PROCUAL -


SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

LU, 18 ABR 2016 12:02

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).-

CONCEPCION, 18 de abril de 2016.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 25/04/2016 a horas 09:00, proceda a desinsacular un nuevo perito Ingeniero Mecanico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista a los efectos del sorteo al Perito Gomez Torres Juan Manuel.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 20/05/2016.- (Art. 310 procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 108 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
S.S. 25/4.

91

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado) EXPTE N°: 770/12-A5

En 25 de abril de 2016 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 17 fojas. ASE


Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL COMARCA

29/1
450

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Caballero Esperanza F. y Biza Paul y/o
Donos y Poy. (C. P. A. N. 5 Familia CPD) - Leoncio

Recibido hoy 25 Reintencio de Abril del dos mil dieciseis; siendo horas 08⁰⁵



Juana Fuentes Lajud
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán a los 25 días del mes de Abril de dos mil dieciseis y siendo horas 09⁰⁰;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 16, en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito, Ingeniero Mecanico:

Corregidor Carrio Mariano

resultando desinsaculado el N° 02

Con domicilio legal en, Colb - Arellaneda N° 336

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-

Juana Fuentes Lajud
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LU, 25 ABR 2016 11:29

JUZ. CIV. COM. N° 11

Dr. Atilio Porfirio Castillo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
18

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR Nº 5 acumulada con
prueba del Demandado)

Concepción, 25 de abril de 2016

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a
los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado
y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Edgardo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29/04/16
[Signature]
Dr. Carlos de la Cruz

Adjunto

BOAO DE MOUNCHA No. 88019


Fredy Siles

29-04-16

- comp.
- cédula

43

29 ABR 2016

En fecha 29/04/16 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NNA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/05/16 se confeccionó cédulas No. 1259.-
En fecha 03/05/16 se libró cédulas No. 1259.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NNA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QSSPFUGH

Expte N°: 770/12-A5

Cédula N° 1259

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 2 de mayo de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).-

Se notifica a: **CORREGIDOR CARRIÓ, MARIANO**

Domicilio: **AVELLANEDA 336 - CONCEPCIÓN ,**

PROVEIDO

"Concepción, 25 de abril de 2016.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**.....

Dra. Adriana Carolina Castro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **04 MAY 2016**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

04 MAY 2016

de 2016. En la fecha siendo

CONCEPCION,

del 14^{to} - notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado Corredor Cerro, Mariano.

Al NO haberlo encontrado, ~~resibo una persona de la casa que dijo llamarse~~

y no acudir nadie a mis reiterados y firma para constancia
llamados, deje cédula fijada en la puerta - Art 157 CPC
Testado face (13) palabras: NO VALEN


JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



BANCO DEL TUCUMAN, S.A.

9 DE JULIO

(4000) Tucuman CUIT. 30-51794820-5

I.V.A. Responsable inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

CASA DE JUSTICIA J.C. EL PETEN

CAJERO: MARCELO LUCIA AMANDA

CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/B

Nro de control caja 57099934

Importe nominal 26,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/B

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

Expte. Nro/Año:

0000000000770/12

Codigo de fuero:

3

Nro. Cmpite.:

18537834

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 11 de mayo de 2016, comparece MARIANO FEDERICO CORREGIDOR CARRIO, Mat. N° 10406, con domicilio real en BARRIO OESTE N°2 MANZANA K BLOCK N°7 PISO N° 2 DPTO N° 5 , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de INGENIERO MECANICO para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en AVELLANEDA N° 336, Tel. N° 3815345796.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- FM

Ing. MARIANO CORREGIDOR
X M.P. 10406 - DNI. 27.152.227

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 MAY 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19

19

19

19

PIDO ADELANTO GASTOS - PIDO EXPEDIENTE - SUSPENDA TERMINOS

Señor Juez:

Mariano Federico CORREGIDOR CARRIO, D.N.I. 27.152.227, por sí, con domicilio legal constituido en Avellaneda 336 de esta ciudad de Concepción, Ingeniero Mecánico designado como perito accidentólogo en autos **" CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA"**, Expte. N°: 770/12-A5 a V.S. me presento y respetuosamente digo:

1) Que en tiempo y forma oportunos, vengo a solicitar que se notifique a las partes requirentes de la pericia técnica, se deposite la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000) en concepto de adelanto de gastos para la realización de la misma.-

Ello así, toda vez que será necesario oportunamente contar con la asistencia de un fotógrafo en su caso, para que, pueda documentarse fehacientemente Las conclusiones de la Pericia

2) Que a fin de llevar a cabo la tarea específica, es necesario contar con la causa penal, incluida su documentación reservada, por lo que las partes deberán realizar las gestiones necesarias para que la misma sea remitida a este tribunal y puesta a mi disposición.

Si las fotos que se encuentran fotocopias en la causa existente no fueran visibles será necesario conseguir la causa original.

Ing. MARIANO CORREGIDOR
M.R. 10406 - DNI. 27.152.227

12

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

NO. 100

BY

DR. J. H. HARRIS

AND

DR. R. M. HARRIS

CHICAGO, ILL.

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

NO. 100

BY

DR. J. H. HARRIS

AND

DR. R. M. HARRIS

CHICAGO, ILL.

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

3) Que hasta tanto se me haga efectivo el adelanto de gastos solicitado, y se me notifique personalmente o por cedula de que el expediente penal y estos obrados se encuentran a mi disposición, pido se suspendan los términos que estuvieren corriendo para la realización de la pericia, o bien la aplicación de Artículo 310 de Código procesal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Mariano Federico CORREGIDOR CARRIO
Ing. Mecánico - M.P. 10406 SMT

VI. 20 MAY 2016 07:24

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Bra. Adriana Carelina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

The following is a list of the names of the persons who have been appointed to the various committees of the Board of Directors of the City of New York, for the year 1901.

COMMITTEES OF THE BOARD OF DIRECTORS

FINANCE

Chairman: Mr. J. B. Condit
Members: Mr. J. B. Condit, Mr. J. B. Condit, Mr. J. B. Condit

11

12

13

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado).-

CONCEPCION, 2 de junio de 2016.-

1°).- Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$2.000,00
(PESOS: DOS MIL): A conocimiento de la parte oferente.-

2°).- Oficiese a la Fiscalía de Instrucción de la II° Nom. del Centro
Judicial de Concepción a los efectos que remita los autos "BIZA RAUL
EDUARDO S/ HOMICIDIO", a fin de poder realizar la pericia encomendada.-

3°).- Una vez cumplido los puntos 1° y 2° se notificará al Perito a fin de
que efectué la pericia encomendada. A la suspensión de términos: No ha
Lugar.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta
el día 01/07/2016 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
IIº N.º y C.º. C.º. 2º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 JUN 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Firma]
SECRETARÍA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- oficio

114

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MOGVYLUC

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1341.-

Concepción, 7 de junio de 2016.-

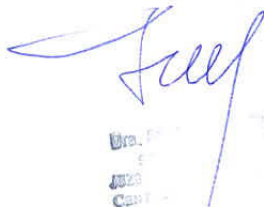
A LA FISCALIA DE INSTRUCCION
DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. FABIAN ROJAS

S.....//.....D

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado) - EXPTE N°: 770/12-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo. se ha dispuesto librar
a S.S. el presente oficio a fin de que se sirva remitir, si su estado lo permite
los autos caratulados : " BIZA RAUL EDUARDO S/ HOMICIDIO ", a fin de
poder realizar la pericia encomendada.- AH

DIOS GUARDE A S.S.-


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. FI
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Casillo
Dra. Adriana Carolina
Secretaria

26

Rene Diaz N. 1341

21/06/16

CASTILLO
CURSAL
NM 2a. Nom.
CONCEPCION

9/8



Nº 1151122

Serie

Depósitos Judiciales

Recibimos de: COPAN C.S.L.Domicilio Depositante: TUITECAS 772, S. N. J.La Suma de Pesos/Dólares (*): un milA la orden del juzgado de: Civil y ComercialNominación: IIY perteneciente al Juicio: CABALLERO ESPERANZA F. c/ BIZA,ROSA E. y OTS. S/Datos.

Firma del Depositante

Maria Silvia

Aclaración de Firma Depositante

14 465 854

Doc. Id. (Tipo y Nº)

Cheques Sujetos a Acreditación					
Efvo.	Propios		Otros Bancos		
	Esta Suc.	Otra Suc.	24 hs.	48 hs.	Otro

Importe (*): \$/US 1000=

(*) Tachar lo que no corresponda.

Cuenta Nº

26283110

Expediente Nº

Año

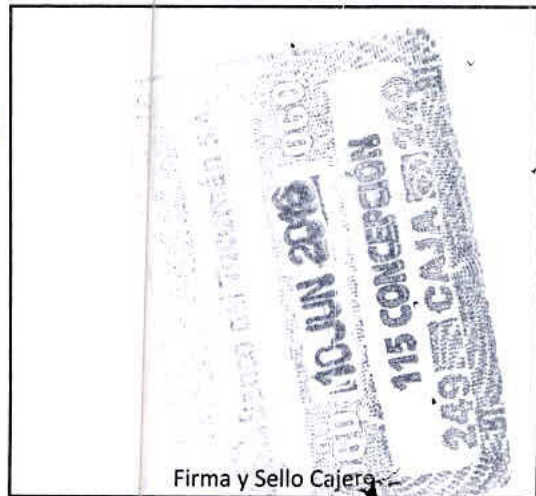
77012-AS

Banco	Cheque Nº	Importe
	Efectivo	<u>1000=</u>
	Total	<u>1000=</u>

Sello y Firma del Cajero al Dorsó

Importante:

- Esta boleta no será válida sin la intervención del Banco (Sello y Firma del Cajero).
- En caso de discrepancia, se tendrá por válido el texto de la boleta en poder del Banco.
- El Banco no asume ninguna responsabilidad, por el extravío, el protesto y las posibles demoras que puedan ocurrir en el trámite correspondiente.
- En caso de demoras por razones de fuerza mayor, se retrasará la acreditación en igual medida. Al dorso de los cheques depositados deberá indicarse el número completo de la Cuenta en la que se efectuará el crédito.
- El Banco debitará en la Cuenta Judicial cualquiera de los cheques rechazados o que no resulten corrientes; aún en los casos en que se efectúe con posterioridad al plazo de conformidad del valor por razones no imputables al Banco.



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

Fecha de Emisión: 10/06/16



Señor Juez.

Con referencia a su oficio, remitimos el informe requerido:

Juicio: CABALLERO ESPERANZA C/BIZA RAUL Y OTR. S/DAÑOS Y P.770/12-A5

Cuenta: 262831/0

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL

Secretaria: II NOMINACION

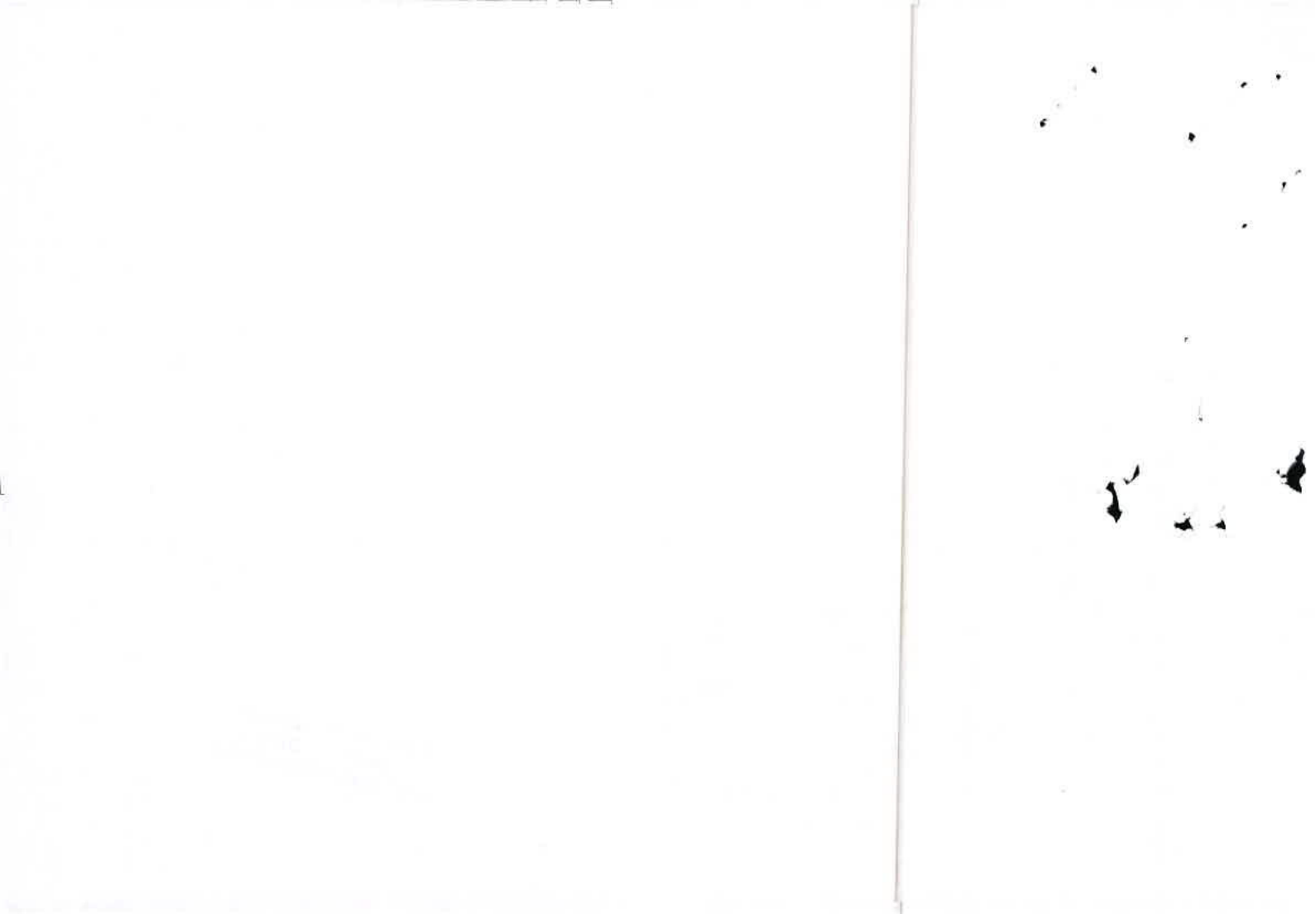
Saldo Actual: 1.002,00

Son PESOS MIL dos //////////////////////////////////////
////////////////////////////////////




Marcelo Marranzino
Ejecutivo de Clientes
p/Banco del Tucumán S.A.
Suc. Concepción

28



P/Retiro oficio



DA EN PAGO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12-A5

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Adjunto boleta de depósito judicial de donde surge la suma depositada de \$1.000.- en concepto de pago (50%) de los gastos ordenados en autos a favor del Sr. Perito actuante.

II.- En consecuencia, librese la orden de pago respectiva al Sr. Perito actuante, quien deberá rendir cuantas oportunamente a pedido de mi mandante.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

VI, 10 JUN 2016 12:53

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: BOLETA DEPOSITO JUDICIAL
e INFORME BANCARIO

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 14 de junio de 2016.-

Agréguese la Boleta de Depósito acompañada.-

Póngase a disposición del Sr. Perito la suma de \$1.000, depositada por
la parte interesada, en concepto de anticipo de gastos. A sus efectos Librese
Orden de Pago. PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 22 de junio de 2016.-

Atento lo solicitado: Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 05/08/2016 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
J. 3.º ONC. y TRAMITE 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
POR TITULAR

24/06/16

[Firma]
Dra. Carolina Medina
Monte Paz 58-

24 JUN 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
J. 3.º CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

16

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

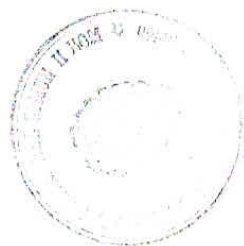
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1341.-

Concepción, 7 de junio de 2016.-

A LA FISCALIA DE INSTRUCCION
DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. FABIAN ROJAS

S.....//.....D



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado) - EXPTE N°: 770/12-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo. se ha dispuesto librar
a S.S. el presente oficio a fin de que se sirva remitir, si su estado lo permite
los autos caratulados : " BIZA RAUL EDUARDO S/ HOMICIDIO ", a fin de
poder realizar la pericia encomendada.- AH

DIOS GUARDE A S.S..-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MI, 22 JUN 2016 9:37

FISCALIA INTRUC II



Plaza L

ADJUNTO OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL
EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12-A5.-**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S., respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio N° 1341 donde consta la recepción
por parte de la Fiscalía Penal de Instrucción de la IIA. Nominación de este Centro
Judicial de fecha 22-06-16. Agréguese y téngase presente.

JUSTICIA

**SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05**

JU, 23 JUN 2016 12:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: FOTOCOPIA DE OFICIO N° 1341

**Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

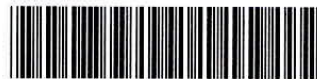
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 28 de junio de 2016.-

GEG Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 1341 recepcionado.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



04MMYSJJZD

Oficio N° 7669.

CONCEPCIÓN, 24 de junio de 2016.-

Al Sr. Juez del
Juzgado Civil Comercial Comùn de la 2ª Nominación
Dr. Eduardo Jose Dip Tartalo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S / D.

CAUSA: REF.JUICIO: "CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADRO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado). (EXPTE:770/12-A5

Quien suscribe, Dr. Fabián Edgardo Rojas, a cargo de la Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la 2º Nominación del Centro Judicial Concepción, se dirige a S.S. con motivo del decreto fiscal que seguidamente, y como recaudo, se transcribe: *"///n fecha 24 de junio de 2016 presento a despacho. Informando al Sr. Fiscal que el Dr. Eduardo Jose Dip Tartalo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación, solicito la remisión de los autos caratulados. "BIZA Raul Eduardo S/ Homicidio"; sirvo informar que dicha causa no registra ingreso en esta Fiscalía; si se tramita en esta Fiscalía los autos caratulados "BIZA RAUL EDUARDO / LESIONES CULPOSAS (CABALLERO, FLAVIA ESPERANZA)" - MEP N°: 3792/12 - Hecho: 18/06/2012 - Con intervención de la Comisaria de CONCEPCION, los cuales fueron Elevados a Mesa de Entrada Penal con oposicion al requerimiento fiscal de Elevación a Juicio , en fecha 30/03/2016.--///CONCEPCION, 24 de junio de 2016.-Tengase presente lo informado por el Actuario; librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Comùn de la IIa. Nominación; transcribiendo el informe actuarial. - ", Fdo: Dr. Fabián Edgardo Rojas, a cargo de la Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la 2º Nominación del Centro Judicial Concepción.*

Sirva la presente de atenta nota de estilo

Dios Guarde a S.S. - RNA

[Firma]
Dr. FABIAN EDGARDO ROJAS
Fiscal de Instrucción
Fiscalía de Instrucción de la IIª Nom.
Centro Judicial Concepción

MA, 28 JUN 2016 12:03

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adilena Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 29 de junio de 2016.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 7669 informado. A conocimiento
de las partes.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Comp

(63)

- P/ Secreto

Sr. Juez

ATENAS CONSTANCIA DE QUE PIDO
SE RETIENE OFICIO A LA FISCALIA CONSIGNAN-
DOSE CORRECTAMENTE LA CANTIDAD Y PIDIENDO
SE INICIE EL JUZGADO DE INSTRUCCION
ENVIADA LA CAUSA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - L.O. H - FO 17
No. 170 - L.O. 01 - FO 05

VI. 01 JUL 2016 12:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

~~Dra. VALERIA S. CASTILLO~~
~~SECRETARIA CONCURSAL~~
~~JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~
P/H

En fecha 01 JUL 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 5 de julio de 2016.-

Librese oficio conforme lo peticiona.

Atento a las cuestiones suscitadas en autos, ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 26/08/2016 (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
59-CAS

25 JUL 2016

En fecha 25 / 7 / 2016 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

40



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00UJFXNEDX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 26 de julio de 2016.-

OFICIO N°: 1461.-

SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA II NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S.....//.....D

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE:
770/12-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal
el presente oficio a los efectos de que sirva informar el Juzgado de
Instrucción Penal al que fue remitida la causa penal caratulada: "BIZA RAUL
EDUARDO S/LESIONES CULPOSAS (CABALLERO, FLAVIA
ESPERANZA) - MEP N°: 3792/12.- JCGP

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Hyemni
frus

first of

Solicita.-

Señor Juez Civil y Comercial de la Ila. Nominación.-

JUICIO: CABALLERO Esperanza Flavia vs. BIZA Raúl Eduardo y otro s/ Daños y

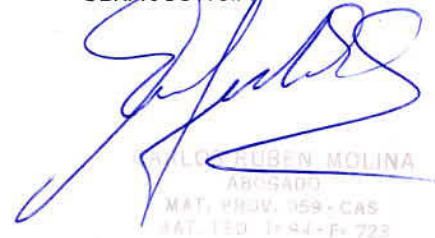
Perjuicios.- Expte. Nro. 770/12.- A5.-

Esperanza Flavia Caballero, actora en autos, a V.S. digo:

Que encontrándose vencido la ampliación del termino probatorio dispuesto en los presentes cuadernillos de pruebas, es que vengo a solicitar se de por concluido el mismo y se disponga su agregación al principal.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 359 - CAS
MAT. FED. 144 - P. 723

LUJ, 08 AGO 2016 09:42

JUZ. CIV. COM. II NOM.


SECRETARIA JUIC.
JUZ. CIV. y COM. NOM. II
CENTRO Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR Nº 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. Nº 770/12-A5.-

CONCEPCION, 10 de agosto de 2016.-

Estése a lo proveído en decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José A. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2º. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

57

Roma De No. 1461
12-26-16

12 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



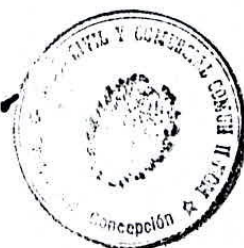
00UJFXNEDX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 26 de julio de 2016.-

OFICIO N°: 1461.-

SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA II NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S/.....//.....D



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR. N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE: 770/12-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal el presente oficio a los efectos de que sirva informar el Juzgado de Instrucción Penal al que fue remitida la causa peral caratulada: "BIZA RAUL EDUARDO S/LESIONES CULPOSAS (CABALLERO, FLAVIA ESPERANZA) - MEF N°: 3792/12.- JCGP

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]

MA. 16 AGO 2016 10:53
FISCALIA INTRUG-II



ADJUNTO OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL
EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12-A5.-**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S., respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio Nro. 1461 donde consta la recepción por parte de la Fiscalía de Instrucción II Nom. de este Centro Judicial de fecha 16-8-16. Agréguese y téngase presente.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

JU. 18 AGO 2016 12:14

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia de oficio N° 1461. -

[Signature]
Dra. Mariana Corbelli Castillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
Centro Judicial Concepción

...

...

...

...

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 22 de agosto de 2016.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 1461 recepcionado.-

GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23/08/16
[Signature]

23 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

(109)



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00UJFXNEDX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 26 de julio de 2016.-

OFICIO N°: 1461.-



SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA II NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S/.....//.....D

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR. N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE: 770/12-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal el presente oficio a los efectos de que sirva informar el Juzgado de Instrucción Penal al que fue remitida la causa per al caratulada: "BIZA RAUL EDUARDO S/LESIONES CULPOSAS (CABALLERO. FLAVIA ESPERANZA) - MEF N°: 3792/12...- JCGP

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

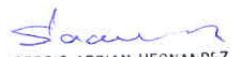
MA: 16 AGO 2016 10:53

FISCALIA INTRUC II


SERGIO ADRIAN HERNANDEZ
SECRETARIO CAT B
FISCALIA PENAL de INST. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

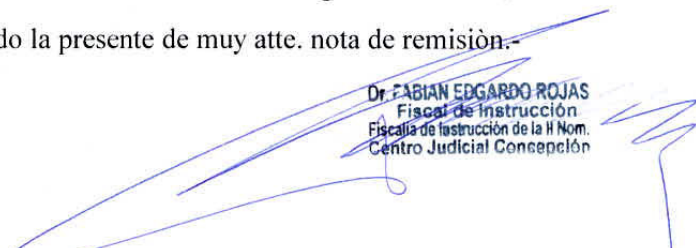
**JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del demandado) Expte:
770/12-A5.-**

///n fecha 18 de agosto de 2016 presento a despacho. Informando al Sr. Fiscal que el Juzgado Civil Comercial Comùn de la 2ª Nominaciòn, solicita saber a que Juzgado Penal fue remitido los autos caratulados " BIZA RAUL EDUARDO S/ LESIONES CULPOSAS (Caballero Flavia Esperanza)- MEP N° 3792/12". Sirvo informar que dicho expediente fue remitido por intermedio de **Mesa de Entrada Penal, al Juzgado Penal de Instrucciòn de la 2º Nominaciòn , en fecha 30/03/2016**, con oposiciòn al requerimiento Fiscal de Elevaciòn a Juicio respecto del imputado Biza Raul Eduardo.-

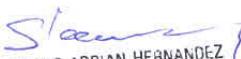

SERGIO ADRIAN HERNANDEZ
SECRETARIO CAT. B
FISCALIA PENAL de INST. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-///CONCEPCION, 18 de agosto de 2016.-

CON lo informado por el actuario, devuélvase al Juzgado oficiante, sirviendo la presente de muy atte. nota de remisiòn.-


Dr. FABIAN EDGARDO ROJAS
Fiscal de Instrucciòn
Fiscalia de Instrucciòn de la II Nom.
Centro Judicial Concepciòn

En fecha _____ paso al Juzgado Civil y Comercial Comùn de la 2ª Nominaciòn, adjuntando oficio n° 1461, en dos fs.. RNA


SERGIO ADRIAN HERNANDEZ
SECRETARIO CAT. B
FISCALIA PENAL de INST. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU: 22.08.2016 11:37
JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 25 de agosto de 2016.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 1461 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

67

SOLICITO SE LIBRE OFICIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL
EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12-A5**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

Solicito se libre oficio al Juez Penal de Instrucción 2ª
Nominación de este Centro Judicial, a fin remita la causa penal "Biza, Raúl
Eduardo s/ Homicidio Culposo".- Expte. N° 3792/12.-

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 Fo. 05

MI. 31 AGO 2016 10:07
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adriana
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 2 de septiembre de 2016.-

Líbrese oficio conforme lo solicita.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 07/10/2016 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma manuscrita]
Dr. Carlos R. Olivera

06 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Firma manuscrita]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

83





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00FJTNPMCQ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1638.-

Concepción, 13 de septiembre de 2016.-

AL JUZGADO PENAL

DE LA SEGUNDA NOMINACION

DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. ACOSTA GUILLERMO

S.....//.....D

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba de!
Demandado) - EXPTE N°: 770/12-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a
S.S. el presente oficio a fin de que se sirva remitir, si nsu estado lo permite la
causa penal caratulada : " BIZA RAUL EDUARDO S / HOMICIDIO
CULPOSO ", EXPTE N° 3792/12 .- AH

DIOS GUARDE A S.S.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Renovados No. 1638

Fran, Silvia A

06-10-16



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00FJTNPMCQ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1638.-

Concepción, 13 de septiembre de 2016.-

AL JUZGADO PENAL
DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. ACOSTA GUILLERMO

S.....//.....D

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y. PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado) - EXPTE N°: 770/12-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a
S.S. el presente oficio a fin de que se sirva remitir, si nsu estado lo permite la
causa penal caratulada : " BIZA RAUL EDUARDO S / HOMICIDIO
CULPOSO " , EXPTE N° 3792/12 .- AH

DIOS GUARDE A S.S.

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
DR. EDUARDO JOSE DIP
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL COM.

recibido hoy 07 de Octubre de 2016
alendo horas 12⁰⁴ adelantando



ADJUNTO OFICIO Y OTROS

SR JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

II.A. NOM.

JUCIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/ BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA.- Expte. N° 770/12-A5.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

1) Adjunto Oficio Nro. 1638 (Juez Penal Segunda Nom.) con acuse de recibo de fecha 07-10-2016 . Agréguese y téngase presente.-

2) Ante el vencimiento del termino probatorio en autos y no siendo imputable a esta parte la no producción de la presente prueba, solicito se aplique lo previsto en el art. 310 Procesal, a fin de la producción debida de la prueba del rubro.

3) Se haga conocer al Perito el vencimiento de la prueba de autos a fin que presente el informe pericial encomendado.-

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

VI, 07 OCT 2016 09:45

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: OFICIO N° 1638 =

Sup
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 13 de octubre de 2016.-

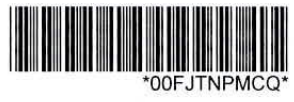
- 1) Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 1638 recepcionado.-
- 2) Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas
hasta el día 04/11/2016 Art. 310 Procesal).-
- 3) Oportunamente.- GEG

Dr. Edgardo J. P. Di Talo
2016
JUZG. CIV. Y COM. N° 18. PBA
PODER JUDICIAL CONCEPCION

Juz. Conce.
Tufner
23/09/16
P/Dubr



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1638.-

Concepción, 13 de septiembre de 2016.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

AL JUZGADO PENAL
DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. ACOSTA GUILLERMO
S.....//.....D



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado) - EXPTE N°: 770/12-A5.-

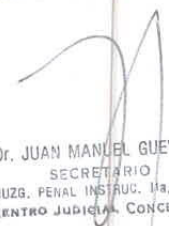
En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a
S.S. el presente oficio a fin de que se sirva remitir, si nsu estado lo permite la
causa penal caratulada : " BIZA RAUL EDUARDO S / HOMICIDIO
CULPOSO ", EXPTE N° 3792/12 .- AH

DIOS GUARDE A S.S.

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
Juzg. Civ. y Com. Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
Juzg. Civ. y Com. Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

recibido hoy 07 de Octubre de 2016
alendo horas 10² adelantado


Dr. JUAN MANUEL GUEVARA
SECRETARIO
JUZG. PENAL INSTRUCC. 1a, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REF: CAUSA: BIZA RAUL EDUARDO S/ HOMICIDIO CULPOSO EXPTE. N° 3792/12

//// once de octubre de dos mil dieciseis, presento a despacho informando a S.S. que la causa principal fue elevada al Juzgado Correccional en fecha 29/09/2016.-

Dr. JUAN MANUEL GUEVARA
SECRETARIO
JUZG. PENAL INSTRUCC. 1ra. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCIÓN, 11 de Octubre de 2016
Con lo informado por el Actuario, pase el presente oficio a origen, a los fines pertinentes.

Dr. GUILLERMO JOSE ACOSTA
JUEZ de INSTRUCCION 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En paso a Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, en 02 fs.-

ASM

Dr. JUAN MANUEL GUEVARA
SECRETARIO
JUZG. PENAL INSTRUCC. 1ra. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 12 OCT 2016 08:52
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Apdo

Oficio

N° 1638

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 13 de octubre de 2016.-

Agréguese oficio n° 1638 informado y a conocimiento de las partes.- GEG


Dr. Eduardo José D. P. Tortato
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 OCT 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Cardillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

1



SOLICITO OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA F. vs BIZA, RAUL E. Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 770/12-A5**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. digo:

Atento lo informado por el Sr. Juez de Instrucción a fs. 54 de autos, solicito se libre oficio en igual tenor al nro 1638 dirigido a la Sra. Juez penal en Correccional.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S 170
Lo. 01 - Fo. 05

LU, 17 OCT 2016 10:08

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Suf
Dra. Adriana Carolina Bustillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 19 de octubre de 2016.-

Líbrese oficio conforme lo solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 OCT 2016
En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
officio

153

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1786.-

Concepción, 25 de octubre de 2016.-

A S.S.
JUEZ PENAL
EN LO CORRECCIONAL
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DRA. NORMA CECILIA TASQUER DE VILLAUENGA
S.....//.....D

**JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del
Demandado) - EXPTE N°: 770/12-A5.-**

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a
S.S. el presente oficio a fin de que se sirva remitir, si nsu estado lo permite la
causa penal caratulada : " BIZA RAUL EDUARDO S / HOMICIDIO
CULPOSO " , EXPTE N° 3792/12 .- AH

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/Petino
oficio

P/Retirar CF.

SOLICITA:-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

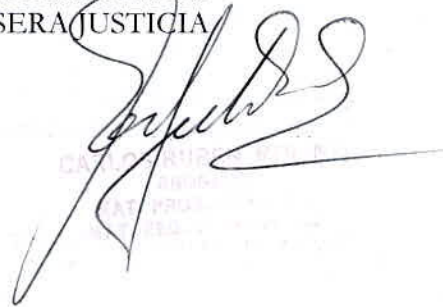
JUICIO: **CABALLERO Esperanza Flavia vs. BIZA Raúl Eduardo y otro s/ Daños y Perjuicios.- Expte. Nro. 770/12.- cpa Nro. 5 acumulada con prueba del demandado)**

Esperanza Flavia Caballeros, actora en autos, a V.S. digo:

Atento al estado procesal del presente cuaderno de prueba en el cual se encuentra vencido su plazo probatorio (prorrogado en diversas ocasiones) sin que la proponente procediera a la producción de la prueba en cuestión, es que vengo a solicitar se tenga por **NO PRODUCIDA** y en su consecuencia se proceda a agregar dicho cuadernillo como los restantes al principal a los fines de su puesta para alegar.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA



JU. 15 DIC 2016 09:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ traslado en 1 foja. —

Dra. VALERIA S. PACHECO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

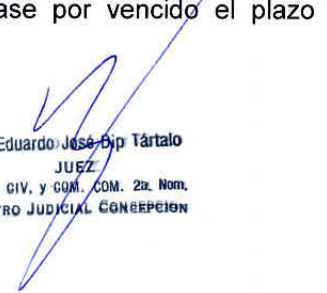
P/R

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

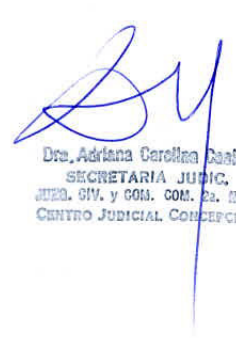
JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 5 acumulada con prueba del Demandado).- EXPTE. N° 770/12-A5.-

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2016.-

Atento lo solicitado y constancias de autos, especialmente última ampliación de plazos (decreto de fs. 52): Téngase por vencido el plazo probatorio en la presente prueba.- GEG


Dr. Eduardo José Bep Tartalo
JUEZ
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 DIC 2016
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Saillio
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

25



ACTOR: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA

DEMANDADO: BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°770/12-A6

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 6

F. COMIENZO: 18/02/2016 **F. OFRECE:** 03/03/2016 **F. VENCE:** 18/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: CABALLERO Esperanza Flavia vs. BIZA Raúl Eduardo y otro s/ Daños y Perjuicios.- Expte. Nro. 770/12.-

CPA Nro. 6

Esperanza Flavia Caballeros, actora en autos, a V.S. digo:

En tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba:

ABSOLUCION DE POSICIONES

1.- A sus efectos adjunto sobre cerrado con las posiciones que deberá absolver el demandado de autos- Sr. Biza Raúl Eduardo. A sus efectos fíjese fecha de audiencia. - Téngase presente.-

[Firma manuscrita]

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

[Firma manuscrita]
CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. 1454 - P. 728

MA, 01 MAR 2016 09:31

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunto un (1) sobre de absolución del
proceso y sup. por traslado en (1) x-*

[Firma manuscrita]
Dña VITERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pid

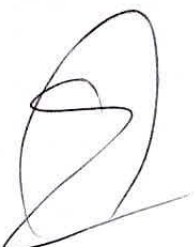
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR Nº 6)

Concepción, 28 de marzo de 2016.-

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que
acompaña.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a BIZA RAUL EDUARDO a los
efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día
13/04/2016 a horas 11.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de
feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo
apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con
48 horas de anticipación a la fecha fijada.-GEG



Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



29 MAR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VATERIA S. CASTILLO,
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

214

En fecha 31/03/16 se confeccionó cédulas No. 972 -
En fecha 31/03/16 NO se libró cédulas por falta de bono de movilidad.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

[Handwritten signature]
Dra. Valeria S. Castillo

En fecha 01 ABR 2016 se notifica las partes
en Secretaria (Art. 198 C.I.C.C.M.)

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. C.I.C.C.M.
Juzg. Civil y Comer. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06/04/16
se puso bono de movilidad
[Handwritten signature]
Dra. Valeria S. Castillo

En fecha 07/04/2016 se libera cédula n° 972.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 18

102

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JCFOFNIV

Expte N°: 770/12-A6

Cédula N° 972

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de marzo de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N° 6).-

Se notifica a: BIZA, RAUL EDUARDO

Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 2098 , CONCEPCION

PROVEIDO

"Concepción, 28 de marzo de 2016.- Reserve en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a BIZA RAUL EDUARDO a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 18/04/2016 a horas 11.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....

M.E. N° Recibido Hoy 07 ABR 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 07 de Abril de 2016 En la fecha siendo
hsl 195 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado e: Biza Paul Eduardo

Al no haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
x G. Sonia y firma para constancia
x Grosillo Idem Sonia


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

juicio: Cabellos Esperanza Flavia Vs Biza Paul

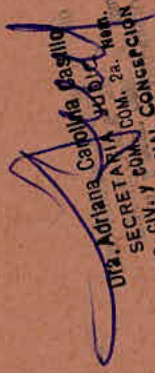
Eduardo y otros 3/ Demandas y Perjuicios - Expte. 770/12

Puebs de Absolucion de la Actora
CPAcho. 6



MR, 01 MAR 2016 09:31

MR02 MAR 2016 09:54


Dra. Adriana Capolana Gasallo
SECRETARÍA COM. 2a. Inst.
JUEZ CIV. Y COM. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





Prueba de absolución de Posiciones.-

244
199

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 6)".-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de Abril del año 2.016, siendo horas: 11:00; se lleva a cabo la audiencia de Absolución de Posiciones. Comparece por ante S.S. el Dr. Carlos Rubén Molina en el carácter de patrocinante de la actora Esperanza Flavio Caballero presente en este acto y la Dra. Silvia A. Faiad en el carácter de apoderada del demandado y COMPAÑIA COPAN SEGUROS y el Absolvente RAUL EDUARDO BIZA, D.N.I. N° 27.142.990, argentino, mayor de edad, con domicilio real Roque Saenz Peña 2098 de la ciudad de Concepción.- Abierto el acto, por aprobado el pliego de posiciones y previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta: A LA 1° POSICIÓN: si es verdad, pero ella me colisiona a mi en la parte izquierda, en la avenida pasando la obispo Colombres.- A LA 2° POSICIÓN: no es verdad.- A LA 3° POSICIÓN: no es verdad, porque no iba fuerte, recién salía de la guardia del hospital. Ella iba a hacer un trámite en el centro.- A LA 4° POSICIÓN: si es verdad. Es una avenida.- A LA 5° POSICIÓN: es avenida y yo voy de sur a norte.- Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.- GEG

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

D. H.

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

Dr. Edoardo Jose Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

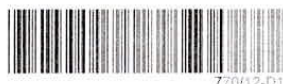
Con

8

En fecha 19 ABR 2016 se notifican las partes
en concurrencia (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Wm. WALTER S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

84



ACTOR: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA

DEMANDADO: BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°770/12-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 18/02/2016 **F. OFRECE:** 03/03/2016 **F. VENCE:** 18/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

OFRECEN PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12.- CPD N° 1

SILVIA ADRIANA FAIAD y OSCAR RAFAEL CHAYA, por el accionado Biza y citada en garantía COPAN CSL, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma venimos a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL

1) Las constancias de autos e instrumental adjuntada, que sean favorables a esta parte y en especial contestaciones de demanda de mis mandante.

2) La causa penal caratulada "**BIZA, RAUL EDUARDO s/ LESIONES CULPOSAS**", Expte. N° 3792/12, tramitada en la Fiscalía de Instrucción IIA. Nom. de este Centro Judicial.

II.- PETITORIO:

Téngase por ofrecida la presente prueba y se tenga a la vista la causa penal ofrecida, en definitiva.

SERA JUSTICIA

OSCAR R. CHAYA
ABOGADO
M. P. 2629
C.A.S. 803
MAT. FED. T° 94 - F° 877

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LOH - FO 17
No. 170 - LD 01 - FO 05

JU. 18 FEB 2016 11:47

JUZ. CIV. COM. IIA. NOM.

ADJUNTA: 1/copia o/traslado

Dña. VALERIA S. CASTRO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P18

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 1)

Concepción, 18 de marzo de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también la
causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar
Sentencia.- GEG

Dr. Eduardo José Dto. Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

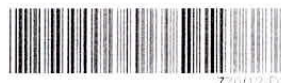
[Firma manuscrita]
Eduardo Bartalo

En fecha 29 MAR, 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26





ACTOR: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA

DEMANDADO: BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°770/12-D3

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 18/02/2016 **F. OFRECE:** 03/03/2016 **F. VENCE:** 18/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

OFRECEN PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL
EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12.-
CPD N° 3**

SILVIA ADRIANA FAIAD y OSCAR RAFAEL CHAYA,
por el accionado Biza y citada en garantía COPAN CSL, a V.S. respetuosamente
decimos:

DE CONFESION

Conforme lo prevé el art. 319 y ss Procesal, solicitamos se cite
a la actora de autos **ESPERANZA FLAVIA CABALLERO**, en su domicilio real
denunciado en autos principal, a absolver posiciones que en sobre cerrado se
adjunta, bajo apercibimiento de ley (art. 331 Procesal).

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicitamos:

Se tenga por ofrecida la presente prueba, fijándose fecha de
audiencia.

Proveer de conformidad por ser:

SERA JUSTICIA

OSCAR R. CHAYA
ABOGADO
M. P. 2829
C.A.S. 803
MAT. FED. T° 94 - F° 877

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 31-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

JU, 18 FEB 2016 11:49

JUZ.CIV.COM.II NOM.

DR. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P18

178

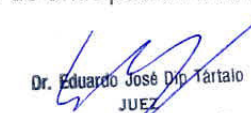
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 16 de marzo de 2016

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que
acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a ESPERANZA FLAVIA
CABALLERO a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y
Secretaría el día 18/04/2016 a horas 11.30 o subsiguiente día hábil a la
misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su
documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese
cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada - ses.


Dr. Eduardo José Din Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Valeria S. Castillo

29 MAR 2016

En fecha 29 / 3 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 17

En fecha 31/03/16 se confeccionó cédulas No. 582-

En fecha _____ se libró cédulas No. _____

DR. WILBERT R. GARCILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. RM 28. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P6

CC

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NIGICEOZ

Expte N°: 770/12-D3

Cédula N° 582

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de marzo de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(DEMANDADO N° 3).-**

Se notifica a: **CABALLERO ESPERANZA, FLAVIA**

Domicilio: **JUAN GORENA 1034 , CONCEPCION.-**

P R O V E I D O

"Concepción, 28 de marzo de 2016.- Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a ESPERANZA FLAVIA CABALLERO a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 18/04/2016 a horas 11.30 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

06 ABR 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 06 de Abril de 2016. En la fecha siendo
hoy 17^{to} notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado Cebollero Esperanza Florio

Al haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse

X Esperanza Florio Cebollero y firma para constancia /

X Cebollero



RECEBIÓ LA NOTIFICACIÓN
FOLIO 17
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

PLIEGO DE POSICIONES:

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL EDUARDO Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12.- CPD N° 3**

JU, 18 FEB 2016 11:49

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Adriana
Dra. Adriana Carolina Casillo

SECRETARÍA JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Italia 1397 - Tel.: 03865 - 42218

Silvia Adriana Faiad

Abogada

SILVIA ADRIANA FAIAD

ABOGADA

MAT. PROF. 2531-LO H - FO 17
Nº. 170 - LO 01 - FO 05

Q

PLIEGO DE POSICIONES

JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12.- CPD N° 3

- 1) Jure si es verdad que el automóvil conducido por Biza, circulaba por la derecha de Ud. ✓
- 2) Jure si es verdad que el accidente se produjo en la intersección de la calles Obispo Colombres y Vicente López y Planes de esta ciudad. ✓
- 3) Jure si es verdad que Ud. perdió el dominio de su vehículo produciéndose el impacto. ✓
- 4) Jure si es verdad que Ud. dejó huellas de frenadas antes de llegar a la intersección con la calle López y Planes de esta ciudad. ✓
- 5) Jure si es verdad que en el lugar del hecho había arena. ✓
- 6) jure si es verdad Ud. ingreso a la intersección por izquierda. ✓
- 7) Jure si es verdad que el automóvil VOLKSWAGEN - GOL CHG-052, ingreso a la intersección por derecha. ✓

OSCAR R. CHAYA
ABOGADO
M. P. 2629
C.A.S. 803
MAT. FED. T° 94 - F° 877

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
12/04/2016
4: 11:30

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (DEMANDADO N° 3)".-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de Abril del año 2016, siendo horas: 11:00; se lleva a cabo la audiencia de Absolución de Posiciones. Comparece por ante S.S. el Dr. Carlos Rubén Molina en el carácter de patrocinante de la actora Esperanza Flavio Caballero presente en este acto y la Dra. Silvia A. Faiad en el carácter de apoderada del demandado y COMPAÑIA COPAN SEGUROS y la Absolvente ESPERANZA FLAVIA CABALLERO, D.N.I. N° 5.728.022, argentina, mayor de edad, con domicilio real Juangorena 1034 de la ciudad de Concepción.- Abierto el acto, por aprobado el pliego de posiciones y previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta: A LA 1° POSICIÓN: si es verdad.- A LA 2° POSICIÓN: si es verdad.- A LA 3° POSICIÓN: no es verdad. En ningún momento, yo iba pasando la bocacalle llegando a la esquina cuando el me choca de costado.- A LA 4° POSICIÓN: no es verdad.- A LA 5° POSICIÓN: no es verdad, no había nada.- A LA 6° POSICIÓN: no es verdad, yo iba por mi mano.- A LA 7° POSICIÓN: si es verdad, por que el venia del sur hacia el norte.- Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.- GEG

[Firma]
SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

[Firma]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

[Firma]
Dr. Eduardo José Díaz Tártano
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 ABR 2016

En fecha 19 / 4 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 10

4

4

4

4



77012-D4

ACTOR: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA

DEMANDADO: BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°770/12-D4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

F. COMIENZO: 18/02/2016 **F. OFRECE:** 03/03/2016 **F. VENCE:** 18/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

OFRECEN PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12.- CPD N° 4

SILVIA ADRIANA FAIAD y OSCAR RAFAEL CHAYA, por la citada en garantía COPAN CSL, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma venimos a ofrecer la siguiente:

DE INFORME

Se libre Oficio a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Concepción, a fin de que informe que vehículo cuenta con prioridad de paso de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Tránsito 24.449, art. 41 en la intersección de calles Vicente López y Obispo Colombres, considerando que el vehículo que circulaba por Vicente López lo hacía en dirección Sur – Norte y el que circulaba por Obispo Colombres lo hacía en dirección Oeste – Este.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicito:

Se tenga por ofrecida la presente en tiempo y forma y se provea conforme a derecho librándose oficio, haciéndose constar en el mismo que el plazo para informar es de 10 días.

JUSTICIA

OSCAR R. CHAYA
ABOGADO
M. P. 2629
C.A.S. 803
MAT. FED. T° 94 - F° 877

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

JU, 18 FEB 2016 11:49

JUZ. CIV. COM. IIA NOM.

ADJUNTA: 1/COPIA P/TAXATIVOS

WM. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONTINENTAL
JUZG. CIV Y COM. OM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4)

Concepción, 28 de marzo de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Hecho copia.

En fecha 29 MAR 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
815

63
7

(24)

4 4

4 4

4 4

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GUVITJRP

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 31 de marzo de 2016.-

OFICIO N°: 3746.-

SR. DIRECTOR DE TRANSITO
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 770/12-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe que vehiculo cuenta con prioridad de paso de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Tránsito 24.449, art. 41 en la interseccion de calles Vicente Lopez y Obispo Colombres, considerando que el vehiculo que circulaba por Vicente López lo hacia en dirección Sur - Norte y el q circulaba por Obispo Colombres lo hacia en direccion Oeste - Este . Se hace constar que plazo para informar el mismo es de 10 dias .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

DRA. VALENA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCORDAL
JUZG. CIV. COM. NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

René Ochoa No. 3746

08-07-69

WALTER S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

815

CONCEPCION
CENTRO DE ATENCION AL VECINO
EXpte. N° 8813, LETRA: J, FS: 01
FECHA: 11.04.16 Hs: 11:51

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 31 de marzo de 2016.-

OFICIO N°: 3746.-

SR. DIRECTOR DE TRANSITO
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 770/12-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de que informe que vehiculo cuenta con prioridad de
paso de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Tránsito 24.449, art. 41 en
la interseccion de calles Vicente Lopez y Obispo Colombres, considerando
que el vehículo que circulaba por Vicente López lo hacia en dirección Sur -
Norte y el q circulaba por Obispo Colombres lo hacia en direccion Oeste -
Este . Se hace constar que plazo para informar el mismo es de 10 dias .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
CENTRO JUD. COM. 2a. Nom.
CONCEPCION

P 15

4

usp ofic

ADJUNTO OFICIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL
EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 770/12-D4.-**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S., respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio Nro. 3746 con acuse recibo por
parte del Centro de Atención al Vecino de la Municipalidad de Concepción de
fecha 11-04-16. Agréguese y téngase presente.

JUSTICIA
SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

MA: 12 ABR 2016 12:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia oficio n° 3746 - -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pir

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).-

CONCEPCION, 14 de abril de 2016.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 3746 recepcionado.-
GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



15 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 198 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cor

47

CAV CENTRO de ATENCIÓN al VECINO



Expte. N°: 8813 Letra: J Fs: 1 Fecha: 11/04/2016 Hora: 1151

Causante: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA || NOM.

Domicilio: CONCEPCION Teléfono: _____

ASUNTO: OFICIO N° 3746

Detalle MOVIMIENTO de TRAMITE

ENTRADA PATRICIO R. VEGA JEFE DE C.A.V. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Mesa de Entrada Dep.: Fecha: <u>11/04/16</u>	SALIDA SECRETARIA PRIVADA Dep.: Fecha: <u>11/04/16</u>	ENTRADA Dep.: Fecha: <u>11/04/16</u>	SALIDA Adsonia Letra de Dep.: Fecha: <u>11/04/16</u>
ENTRADA ABREGU ASESORIA LETRADA Dep.: Fecha: <u>12/04/16</u>	SALIDA ABREGU ASESORIA LETRADA Dep.: Fecha: <u>13/04/16</u>	ENTRADA BARREIRA JULIO CESAR JEFE OPTO. DE TRAMITACION DEPT. DIR. TRANSITO DCTO. 17014 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Dep.: Fecha: <u>13/04/16</u>	SALIDA BARREIRA JULIO CESAR JEFE OPTO. DE TRAMITACION DEPT. DIR. TRANSITO DCTO. 17014 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Dep.: Fecha: <u>14/04/16</u>

ABREGU

Antecedentes: _____

ASESORIA LETRADA

Ordenanza N° 288. Art. N° 53 al 57

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
TUCUMAN
CENTRO DE ATENCION AL VECINO

EXPTENº 8813 LETRA: J FS: 01

FECHA: 11.04.16 Hs: 11:51



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

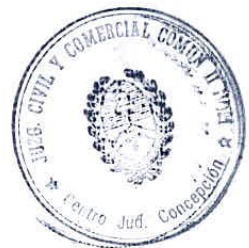


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 31 de marzo de 2016.-

OFICIO N°: 3746.-

SR. DIRECTOR DE TRANSITO
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 770/12-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de que informe que vehículo cuenta con prioridad de
paso de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Tránsito 24.449, art. 41 en
la intersección de calles Vicente Lopez y Obispo Colombres, considerando
que el vehículo que circulaba por Vicente López lo hacia en dirección Sur -
Norte y el q circulaba por Obispo Colombres lo hacia en direccion Oeste -
Este . Se hace constar que plazo para informar el mismo es de 10 dias .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
CIVIL Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUD. CONCEPCION

P 15

PRESENTO ESTA NOTA

NOMBRE Y APELLIDO: Brandon, Noelia

DOMICILIO: 47043 1397

TELÉFONO: 4-22189

DOCUMENTO N°: 29750.798

FIRMA: [Firma]

Secretaria Privada Intendencia

Concepción, Abril 12 del 2016.-

Pase a Asesoría Letrada a los fines que correspondan.-Atte.-



María José Agüera
Secretaria Privada



ASESORÍA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Concepción, 13 de abril de 2016

EXPTE: 8813/16

Ref: Oficio N° 3746.

Atento a lo requerido por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial Concepción, pase el presente a Dirección de Tránsito a fin de informar sobre lo solicitado. Luego vuelva.-

Atentamente.-



Dr. Carlos Ruben Ordoñez
Asesor Letrado
Municipalidad de Concepción



Concepción, 13 de abril de 2016.



Ref.: **Expediente Municipal N° 8813/2016**

Oficio N° 3746 – Juzg. Civil y Com. Común de la IIª Nominación – C. J. C.

Juicio: Caballero, Esperanza Flavia c/Biza, Raúl Eduardo y otros s/daños y perjuicios s/cuaderno de prueba informativa (demandado N° 4) – Exp.: 770/12 – D4.-

De acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia y reiterando lo informado a lo requerido sobre este particular en el oficio N° 3746 (Exp.: 770/12 – D4) informo lo siguiente:

1. **La calle Vicente López y Planes en toda su extensión tiene doble sentido de circulación (sur a norte y norte a sur), o sea, doble mano; por su parte la calle Obispo Colombres, en toda su extensión tiene sentido de circulación único de oeste a este.**
2. **En nuestra ciudad, conforme a que la Municipalidad de Concepción se encuentra adherida a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 por Ordenanza N° 1.517, es aplicable a lo solicitado sobre preferencias de paso en encrucijadas, lo establecido en el Art. 41º de la Ley 24.449 y su Reglamentación (Anexo 1 – Dec. Nac. 779/95) titulado “Prioridades”, que textualmente dice:**

Ley 24.449

“ARTICULO 41. — PRIORIDADES

Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha.

Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante:

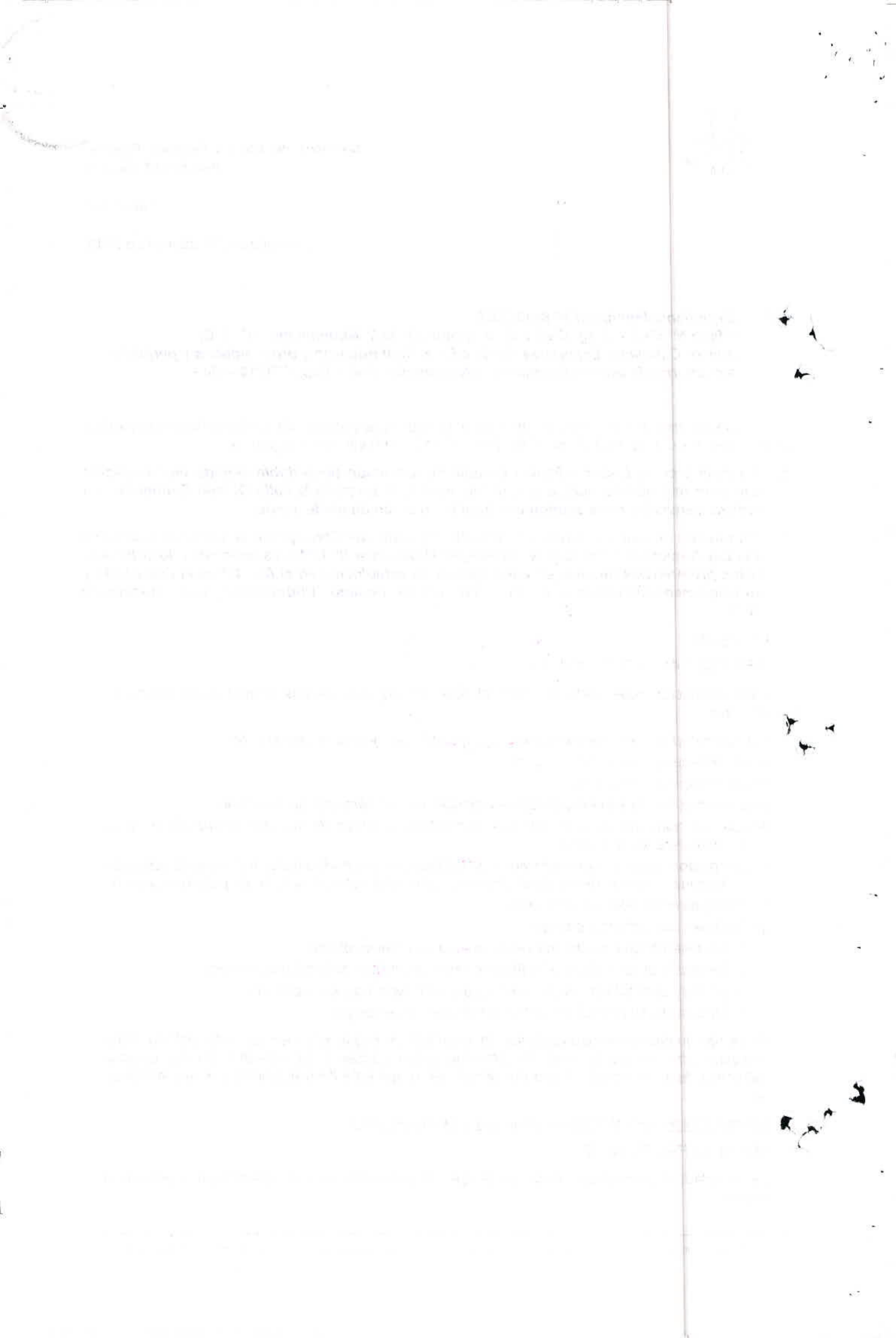
- a) La señalización específica en contrario;
- b) Los vehículos ferroviarios;
- c) Los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión;
- d) Los vehículos que circulan por una semiautopista. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha;
- e) Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón;
- f) Las reglas especiales para rotondas;
- g) Cualquier circunstancia cuando:
 1. Se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada;
 2. Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel;
 3. Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía;
 4. Se conduzcan animales o vehículos de tracción a sangre.

Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden de este artículo. Para cualquier otra maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha. En las cuestas estrechas debe retroceder el que desciende, salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no.”

Decreto 779/95 – Reglamentario de la Ley 24.449 – Anexo 1

“Art. 41. — PRIORIDADES

La prioridad de paso en una encrucijada rige independientemente de quien ingrese primero al mismo.





El incumplimiento de cualquiera de los supuestos de este artículo tiene las sanciones establecidas en el Anexo 2.

- a) *En el caso de encrucijadas de vías de diferente jerarquía no semaforizadas la prioridad de la principal podrá establecerse a través de la señalización específica.*
- Esta señalización no es necesario colocarla en todas las encrucijadas sobre la vía principal.*
- b) y c) *Sin reglamentar;*
- d) *El cruce de una semiautopista con separador de tránsito debe hacerse de a una calzada por vez, careciendo de prioridad en todos los casos;*
- e) *Al aproximarse un vehículo a la senda peatonal, el conductor debe reducir la velocidad. En las esquinas sin semáforo, cuando sea necesario, deberá detener por completo su vehículo para ceder el paso a los peatones;*
- f) y g) *Sin reglamentar;"*

3. Ninguna de las calles mencionadas tiene establecida prioridad de paso, por lo que es de aplicación la regla general del Art. 41º cuyo texto se reproduce en el punto 2 de la presente.

Siendo todo cuanto puedo informar sobre lo solicitado, vuelva el presente a Asesoría Letrada a sus efectos.

Atentamente.





**ASESORÍA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

Concepción, 15 de abril de 2016

EXPTE: 8813/16.-

Oficio: N° 3746.-

Con lo informado vuelva al Juzgado de
Origen, sirviendo la presente de atenta nota.


LILIANA N. MARIANI
JEFE DE ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

LU, 18 ABR 2016 12:06

JUZ. CIV. COM. II NOM.


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

P 15

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).-

CONCEPCION, 20 de abril de 2016.-

Agréguese y téngase presente informe de la Municipalidad de
Concepción.- GEG

Dr. Eduardo José Díaz Tortolo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 ABR 2016

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

124

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)- Expte. N°: 770/12.-

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 18/12/2016, ofreciendo pruebas las partes en fecha 03/03/2016, venciendo el término probatorio en fecha 18/04/2016.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

- A1 - INSTRUMENTAL: DE FS. 97 A FS. 98.-
- A2 - TESTIMONIAL: DE FS. 99 A FS. 100.-
- A3 - TESTIMONIAL: DE FS. 101 A FS. 104.-
- A4 - TESTIMONIAL: DE FS. 105 A FS. 108.-
- A5 - PERICIAL MECANICA: DE FS. 109 A FS. 168.-
- A6 - CONFESIONAL: DE FS. 169 A FS. 174.-

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

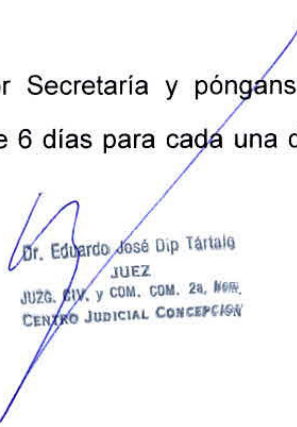
- D1 - INSTRUMENTAL: DE FS. 175 A FS. 176.-
- D3 - CONFESIONAL: DE FS. 177 A FS. 182.-
- D4 - INFORMATIVA: DE FS. 183 A FS. 196.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción,
1 de febrero de 2017.- ASE


Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 1 de febrero de 2017.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- ASE


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cédulas

En fecha 02/02/2017 se confeccionó cédulas No. 5124/5

En fecha 06/2/17 se libró cédulas No. 5124/5

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 770/12

Cédula N° 5124

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de febrero de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)-

Se notifica a: CABALLERO ESPERANZA, FLAVIA

Domicilio: CASILLERO N° 91

PROVEIDO

"Concepción, 1 de febrero de 2017.-Téngase presente lo informado por Secretaría y
pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de
las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -
Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUD. CONCEPCION

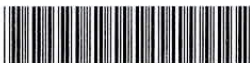
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° <u>91</u>
A HORAS <u>13</u>
9 FEB 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JUAN CARLOS PILLON
PROSECUTOR CAT. II

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 770/12

Cédula N° 5125

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de febrero de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"Concepción, 1 de febrero de 2017.-Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

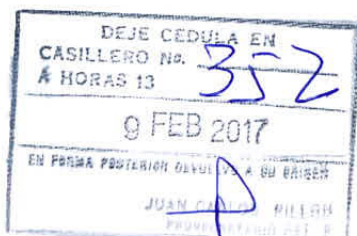
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

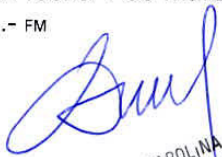
Oficial Notificador



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE
770/12

Nota Actuarial: En fecha 1 de marzo de 2017 la parte actora presentó alegato
de Bien Probado.- FM


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y M. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 02

N°de Expte: 770/12

ACTOR: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA

DEMANDADO: BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS

1° INSTANCIA

JUEZ Dr. Eduardo Dip Tartalo

SECRETARIO Dra. Adriana Casillo

FORMAN TRIBUNAL DRES.

MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA

MARÍA JOSÉ POSSE

MARIO RODOLDO LEAL

SECRETARIA: Dra. MIRTA ESTELA CASARES

JUSTICIABLE	FLAVIA CABALLERO ESPERANZA
CARACTER JUSTIC	ACTORA
DOMICILIO REAL	JUAN GORENA 1034 CONCEPCION.-
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 940
LETRADO	ROBERTO DAVID CHARCAS
CARACTER LETRADO	PATROCINANTE (FS. 235)

JUSTICIABLE	RAUL EDUARDO BIZA
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	ROQUE SAENZ PEÑA 2098 CONCEPCION
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 352
LETRADO	SILVIA ADRIANA FAIAD
CARACTER LETRADO	APODERADA

JUSTICIABLE	COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA.
CARACTER JUSTIC	CODEMANDADA
DOMICILIO REAL	MUÑECAS 772 SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 352
LETRADO	SILVIA ADRIANA FAIAD
CARACTER LETRADO	APODERADA



770/12

PROVINCIA DE TUCUMAN
SEGUNDO CUERPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: **23/10/2012**

N° de Exp: **770/12**

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA
C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION.-)

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

CEN

Actor

Apellido y nombre :CABALLERO ESPERANZA, FLAVIA

Domicilio real:JUAN GORENA 1034

Abogado ROBERTO DAVID CHARCAS - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 940

Demandado

Apellido y nombre :BIZA, RAUL EDUARDO

Domicilio real:ROQUE SAENZ PEÑA 2098

Abogado SILVIA ADRIANA FAIAD - APODERADA

Domicilio constituido:CASILLERO N° 352

Demandado

Apellido y nombre :COMPañIA COPAN SEGUROS

Domicilio real:MUÑECAS 772

Abogado SILVIA ADRIANA FAIAD - APODERADA

Domicilio constituido:CASILLERO N° 352

Demandado

Apellido y nombre :MEDINA, JOSE LUIS

Domicilio real:LOCALIDAD DE GASTONA - DPTO. CHICLIGASTA

Abogado -

Domicilio constituido:

IIº CUERPO



770/12

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: 23/10/2012

Nº de Exp: 770/12

**JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA
C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION.-)**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE
770/12

Nota Actuarial: En fecha 16 de marzo de 2017 la parte demandada presento
alegato de Bien Probado.- DGG


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JTB. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Presenta alegato.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CABALLERO Esperanza Flavia vs. BIZA Raúl Eduardo y otro s/ Daños y Perjuicios.- Expte. Nro. 770/12.-**

Esperanza Flavia Caballeros, actora en autos, a V.S. digo:

En tiempo y forma vengo a presentar alegato de bien probado. Téngase presente.-

En la Litis de autos, se discute las circunstancias de modo en que ocurrió el siniestro de colisión entre una motocicleta marca Gilera Smash – 110 cc- dominio D498, conducida por la actora Sra. Esperanza Flavia Caballero y el automóvil VW GOL – Dominio CHG052, conducido por el demandado Sr. Raúl E. Biza. Dicha colisión ocurrió el día 18/06/2012 en intersección de las calles Obispo Colombres y de la Avda. Vicente López y Planes de ésta ciudad de Concepción.-

Conforme a las constancias de autos, las partes son contestes en las circunstancias de tiempo y de lugar, como asimismo que la motocicleta circula por Obispo Colombres de Oeste a Este y el GOL lo hacía por la Avda. López y Planes en el sentido de Sur a Norte, por la banda Este de dicha avenida.-

En el CPA Nro.5, se glosan actuaciones policiales correspondientes a la causa penal caratulada “ Biza Raúl s/ Lesiones – Expte. Nro. 3792/12, siendo dicha causa ofrecida en calidad de prueba por ambas partes, por lo que desde ya exigimos tener a la vista la misma al momento del dictado de sentencia en la presente.-

En la referida causa se practicó Inspección Ocular (obranste a fs. 109 de la presente) y de la cual se desprende que la colisión se produjo pasando unos 50 cms hacia el este del centro de ambas arterias, como asimismo se determina la existencia de un frenado (fricción de neumáticos de un metro) perteneciente al automóvil GOL. Por otra parte se determina que desde la ubicación del automóvil hacia el Norte a un metro había manchas de color pardo rojiza. También en ambas pericias mecánicas de los vehículos intervinientes surge sin hesitación alguna que el automóvil GOL presente fricciones en el paragolpes delantero izquierdo y en el capot zona frontal, como así también que la motocicleta tiene roturas en su lado lateral trasero derecho

Estas observaciones sumadas al Informe Técnico Nro. 75/15 – Expte. Nro. 2566/14 efectuado por la División Criminalística de la URS – Secc Pericias Accidentológicas glosadas a la causa penal ofrecida como prueba, arrojan las siguientes conclusiones: Que fue el ciclomotor Gilera el chocado en su lateral derecho por la parte frontal del automóvil GOL, el cual NO LOGRO DETENER su rodado a pesar del frenado impuesto al mismo. Que el punto de impacto lo fue el cuadrante SURESTE de la encrucijada y que el vehículo embistente lo es el automóvil GOL.- Por otra parte dicha pericia accidentologica determina que la supuesta prioridad de paso del GOL se pierde toda vez que la motocicleta llega primero al punto de intersección de ambas arterias y recorre 8 METROS en la misma;

siendo por consiguiente la CAUSA del siniestro la CULPA del conductor del GOL de NO CEDER EL PASO a la víctima de autos.-

De igual manera en cuanto a la prueba informativa de la demandada – CPD4 – la dirección de tránsito de la Municipalidad de Concepción, informa que ninguna de las calles mencionadas tiene establecida prioridad de paso, por lo cual la normativa de la Ley de Tránsito – art. 41 debe interpretarse conforme a su reglamentación del anexo 2 al DCto 779/95, que ante el cruce de una vía con separador de tránsito debe hacerse de una calzada por vez, careciendo de prioridad en todos los casos.-

Por otra parte, Señor Juez ante las confesiones del demandado (fs. 194), éste reconoció haber colisionado a la Sra. Caballero, pretendido aclarar sobre un hecho no probado, como lo es que la motocicleta colisiono al automóvil en su parte izquierda.- También el deponente incurre en contradicción con las constancias de autos al afirmar que no había hurras de frenado.-

Por todo ello, Señor Juez, sostengo que las circunstancias de modo en que sucedió tal hecho, lo es que el automóvil GOL choco a la motocicleta Gilera. Y de ninguna manera resulta procedente la doctrina del riesgo pasivo de la cosa como causal objetiva de eximición de responsabilidad que pretende esgrimir la demandada y su compañía de seguros, más aun cuando expresamente nuestro Código Civil y Comercial en su art. 1719 excluye a la Asunción de riesgos como eximente de responsabilidad.

En su consecuencia dada la omisión de aquellas diligencias debidas en la conducción de automóvil considerada cosa peligrosa, hace que la valoración de la conducta del demandado Biza, determine como responsable del siniestro de marras.-

Ahora bien en cuanto a los rubros de las lesiones de politraumaticos y fractura de pierna derecha y desgarramiento del pie derecho de la accionante, estos han sido debidamente acreditados mediante con los correspondientes certificados médicos que fueron oportunamente acreditados en su autenticidad mediante las pruebas de los CPA Nros. 3 y 4 y las recetas médicas aportadas en el CPA nro. 1, las cuales se encuentran reservadas en caja fue de ese Juzgado.-

En cuanto a los daños emergentes de la motocicleta estos están debidamente acreditados mediante los respectivos presupuestos también adjuntos a la presente causa.-

Por todo ello, y surgiendo de la constatación medica de las lesiones sufridas por la actora, también fácilmente se desprende la disminución laboral de la accionante por lo que corresponde su debida indemnización al respecto; y más aún en lo que respecta al daño moral, todas las vicisitudes sufridas por la misma denotan un fuerte padecimiento en su faz íntima e espiritual que hace procedente la suma reclamada por tal concepto.-

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA



MI, 01 MAR 2017 09:23

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CARLOS RUBÉN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059-CAS
MAT. FED. 194-F-723

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. Nº
770/12

CONCEPCION, 1 de marzo de 2017.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-FM

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(Hlesoto



ALEGAMOS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL
EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 770/12.-**

SILVIA ADRIANA FAIAD y OSCAR RAFAEL CHAYA, de
las condiciones de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- En tiempo y forma venimos a alegar sobre las pruebas
producidas en autos y en su mérito, solicitamos se considere en definitiva.

1) DEMANDA y CONTESTACION:

* **La actora inicia** juicio de daños contra el demandado Biza (conductor del automóvil) y su aseguradora COPAN CSL autos (ver fs. 27 y 74 respectivamente), por la suma de \$102.365 o lo que en más o en menos resulte de las pruebas a producirse. Alega que, conduciendo su motocicleta por calle Obispo Colombres de esta ciudad de Oeste-Este y al llegar a la intersección con Vicente López y Planes, fue violentamente embestida por el automóvil, el que circulaba de Sur a Norte. Sufrió politraumatismo, fracturas y otras lesiones. Ofrece como prueba la causa penal.

Reclama Daño Emergente: reparación moto y anteojos \$2.365 y por gastos fisioterapia domiciliaria \$50.000.- mas daño Moral.

* **A fs. 34/47 y 56/62 contestamos demanda por el accionado Biza y por COPAN CSL.** Negamos culpa de nuestros mandantes en la producción del hecho en examen. Se alega culpa exclusiva y excluyente de la actora, conductora de la moto, quien imprudentemente, a excesiva velocidad e ingresando por izquierda, siendo su conducta la causa eficiente del hecho. No respeto la prioridad de paso prescripta por el art. 41 Ley 24449, a la que nuestra Provincia se adhirió a través de la Ley 6836.

Téngase presente que el art. 64 ídem prescribe la presunción de de responsabilidad de la actora de autos en el accidente del rubro por carecer de prioridad de paso.

Asimismo se invoca la obligación de la doctrina del riesgo pasivo de la cosa como causal objetiva de eximición de responsabilidad (art. 1111 y 906 CC).

II.- PRUEBAS

1) Al respecto de la **culpabilidad**, por la presunción de responsabilidad, al carecer la actora de la prioridad de paso, su conducta resulta la causa eficiente del hecho (reitero arts. 41 y 64 Ley 24449). No siendo nuestros mandantes responsables del mismo.

Sin perjuicio de las prescripciones legales indicadas precedentemente, de la causa penal referenciada en autos, especialmente de los informes periciales en el automóvil y moto cuyas fotocopias glosadas a fs. 111 y ss y del croquis de fs. 113 surge los daños materiales en dichos vehículos y la mecánica del hecho, acreditándose la culpa de la actora en la producción del siniestro y en consecuencia la demanda de autos es improcedente.

La misma actora confeso en la posición N° 7) -fs. 181- que “si es verdad que el automóvil ingreso a la intersección por derecha”.

A fs. 190/194 consta el informe de la Municipalidad de esta ciudad, de donde surge en referencia a la prioridad de paso que es de aplicación la regla general del art. 41 de la Ley de Transito N° 24449 y su Reglamentación (Anexo 1-Dec. Nac.779/95), a la cual la Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1517.

La Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala 2 se ha pronunciado respecto a la presunción de culpa del vehículo que ingresa a la intersección por izquierda, en los siguientes términos: *“La violación de la regla de preferencia de paso importa una grave presunción contra quien no respetó tal prioridad, y en el caso esta presunción no ha sido destruida ni siquiera de manera parcial. Antes bien, los hechos de la causa indican que la conductora de la motocicleta intentó eludir al camión al que había visto según su propia declaración en sede penal (fs. 19) y no conservó el pleno dominio de la unidad que conducía y el beneficiario de la presunción legal de prioridad de paso por circular por la derecha no tiene que probar otro extremo de imputación que no sea ese mero supuesto de hecho. “Quien pretende desvirtuar esta presunción, en cambio, debe presentar una clara prueba de que ella no era aplicable al caso”. Esto, porque “no existen prioridades de paso distintas y contrapuestas en las encrucijadas; quien arriba a la intersección por la izquierda habiendo avistado la proximidad de quien lo hace por su derecha, sólo puede intentar el paso cuando tiene la certeza de lograrlo sin interferir en la circulación del único que tiene preferencia para el cruce: quien arriba por la derecha. El no respetar la prioridad de paso que establece la ley de Tránsito para quien arriba por la derecha acarrea una presunción grave de culpabilidad para el infractor” (cfr. Trigo Represas - López Mesa, ob. cit. pg. 784 y sus notas). “El conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad es absoluta” (Tratado de Accidentes y daños Derivados de la Circulación, Directores Weingarten Gherzi, p. 8, ed. FEDYE, año 2011).* (Cámara Civil Y Comercial Común Tucumán Sala 2, Fecha: 30/12/2015, en autos: “Haro Rosa

Elena Y Hernández Cinthia Carina c/ Rolfo Sergio y Otros S/ Daños y Perjuicios.”
Expte. 2220/10).

Igualmente tenga presente V.S. que la actora no acredita en autos ser titular de la motocicleta interviniente en el hecho ni los gastos realizados en la misma. Tampoco surge constancia en autos sobre su recuperación ni el tratamiento alegado, por lo que lo reclamado en concepto de daño emergente no debe ser viable. Téngase presente, que aun ante el caso que V.S. los presuma estos gastos no podrán resultar la suma reclamada de \$50.000.- ya que es excesiva y arbitraria. El daño emergente es un reintegro y no una indemnización y así debe ser considerado en definitiva.

Igualmente, tenga presente V.S. para el caso que considere necesario la producción del informe pericial mecánico ofrecida por las partes de autos fs. 109 y ss y al no ser imputable a las mismas su no producción, solicitamos se considere dictar una medida para mejor proveer al respecto. En defecto de así considerarlo hacemos reserva de solicitar ante el Superior de conformidad e lo previsto en el art. 723 inc. 2 Procesal.

2) Sin perjuicio de lo resuelto a fs. 86/87 en donde **V.S. no admite el hecho nuevo** denunciado en presentación de fs. 81 y ante el silencio indebido por parte de la actora al respecto, no se debe ignorar lo alegado, toda vez que si bien esta parte podrá alegarlo y probarlo en 2 instancia, es un contrasentido, un despropósito, si el fin perseguido en autos es buscar la verdad material para la resolución del caso en cuestión. Así si la actora reclama incapacidad sobreviniente es un rubro que indudablemente se encuentra contemplado por la ley de riesgo de trabajo. La actora estaba afiliada a PopulART -ART de la Caja Popular- y si esta le abono a la actora no solo las prestaciones en especie sino también las dinerarias o indemnizaciones por discapacidad, se podría incurrir en enriquecimiento ilícito y sin causa alguna en perjuicio de mis mandantes. Máxime cuando la ART puede reclamar el reintegro a nuestro mandante, la aseguradora.

En consecuencia, solicitamos a V.S. dicte como medida para mejor proveer, el libramiento de Oficio a la ART peticionado a fs. 81 vta.

III.- PETITORIO

Por lo expuesto solicitamos:

Tenga V.S. el presente alegato de bien probado sobre las pruebas producidas en autos en definitiva, haciendo lugar a la defensa de mi parte conforme a derecho. Si lo considera necesario, téngase presente lo peticionado ut-supra.

SERA JUSTICIA

OSCAR R. CHAYA
ABOGADO
M. P. 2628
C.A.S. 803
MAT. FED. T° 94 - F° 877

SILVIA ADRIANA FATAJ
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H.-FO 17
Nº 170 - L2 01 - FO 05

JU, 16 MAR 2017 09:48

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (01) copia p/ traslado en (02) g.

JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL COCOT

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. Nº
770/12

CONCEPCION, 16 de marzo de 2017.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-DGG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 5/8/21 -

SOLICITA:-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CABALLERO Esperanza Flavia vs. BIZA Raúl Eduardo y otro s/ Daños y Perjuicios.- Expte. Nro. 770/12.-**

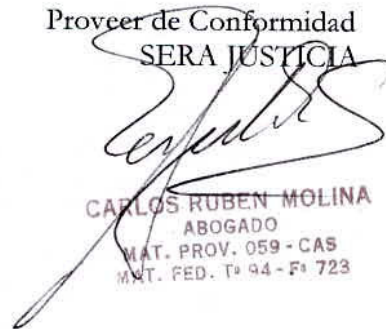
Esperanza Flavia Caballeros, actora en autos, a V.S. digo:

Atento al estado procesal de la causa y habiéndose agregado los alegatos de partes, pido se dicte autos a despacho para dictar sentencia.-



Proveer de Conformidad

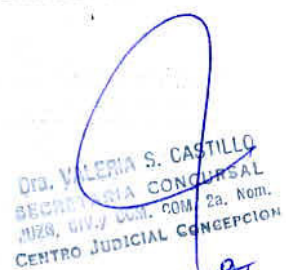
SERA JUSTICIA



CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

MI, 26 ABR 2017 09:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.



DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE
770/12

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los
presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentados por las partes.-
Secretaría, Concepción, 2 de mayo de 2017 y presento a Despacho.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PT

Concepción, 2 de mayo de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PT

Long
Planilla
Tiscot

4

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE 770/12

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	Cant.	TOTAL
	IMPORTE								
IMP. DE JUSTICIA	\$ 102.365,00	2%	\$ 2.047,30	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 2.047,30
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	2	\$ 22,00	21	\$ 231,00	0	\$ 0,00	0	\$ 253,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	13	\$ 0,00	1	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 23,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	29	\$ 174,00	44	\$ 264,00	0	\$ 0,00	0	\$ 438,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
TOTAL			\$ 2.243,30	0	\$ 518,00		\$ 0,00		\$ 2.761,30

La presente planilla arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$2.243,30 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$518,00 (PESOS: QUINIENTOS DIECIOCHO) .- Secretaría, 12 de mayo de 2017.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 12 de mayo de 2017.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

16-05-17

Dr. Eduardo José Del Barreto
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 MAY 2017 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

105



BANCO DE TUCUMAN S.A.

NASIF E. ...

(4146 Tucuman

I.V.A. ...

...

...

TASA DE JUROS ...

...

CAJERO: VILLALBA CARLOS

CAJA: 126 FECHA: 19/05/2017

Nro de Control Caja: ...

Importe cobrado

\$

...

...

JURISCO:

CABALLERO ESPERANZA ...

*

Fuero:

...

*

Expte. Nro. 0/ANA

...

*

Código de ...

*

Nro. Cpte.:

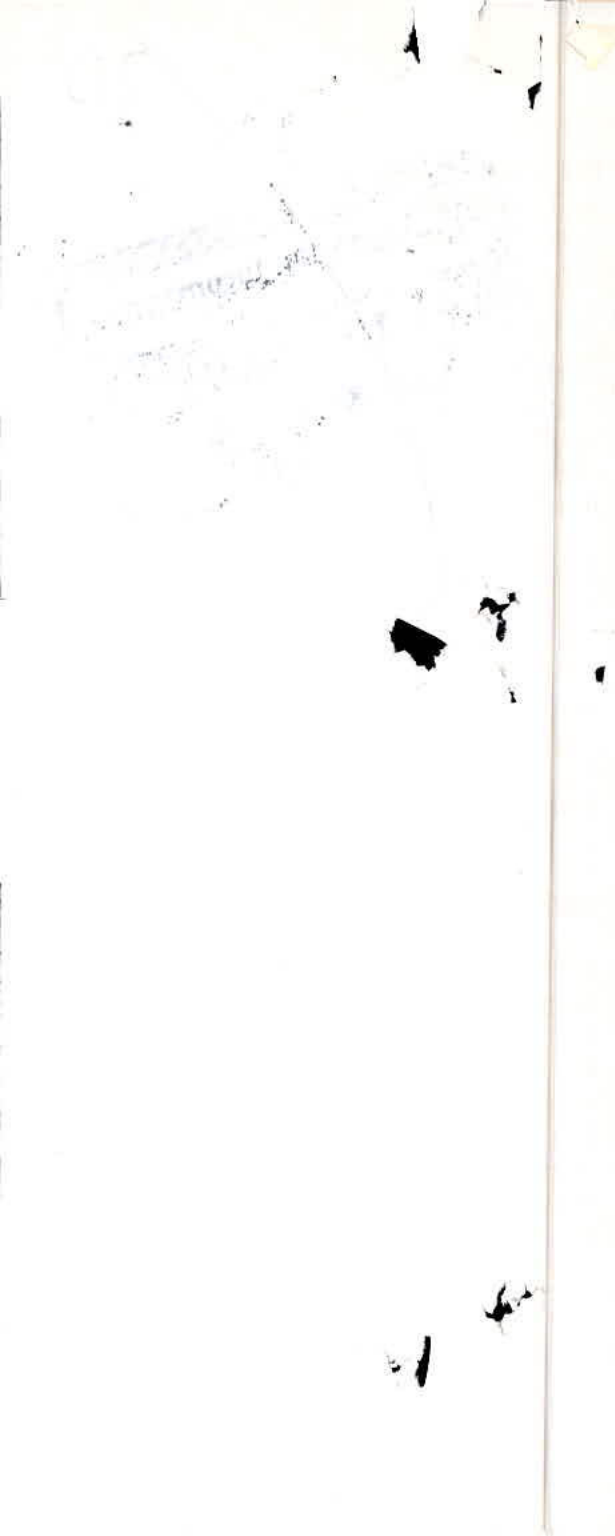
*

Este comprobante ...

se encuentra ...

el Cajero

*



ADJUNTO TASA DE JUSTICIA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

**JUICIO: "CABALLERO, ESPERANZA FLAVIA c/ BIZA, RAUL
EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 770/12.-**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto Tasa de Justicia por la suma de \$ 518.- en concepto
de pago de la planilla fiscal practicada en autos. Agréguese y téngase presente.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 Fo. 05

VI, 19 MAY 2017 12:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Tasa de Justicia. —

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. NOM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PB

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. Nº
770/12.-

CONCEPCION, 26 de mayo de 2017.-

Agréguese y téngase presente Tasa de Justicia por reposición fiscal de
\$518.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 MAY 2017

En fecha 30 / 5 / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PK

Comp

(19)

SOLICITA.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 770/12.-

Esperanza Flavia Caballero, actora en autos, a V.S. digo:

Atento al estado de la Litis, en la cual se practicó planilla fiscal, y dada la situación económica de la presentante, es que pido se confeccione cargo fiscal del importe correspondiente a ésta parte; y se ordene el pase a despacho a fin de dictar sentencia de fondo.-

[Firma manuscrita]

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

[Firma manuscrita]
CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059-CAS
MAT. FED. 1-91-P-729

VI, 16 JUN 2017 10:08

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Firma manuscrita]
DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECC. 1a. CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma manuscrita]

1874-1875

1876-1877
1878-1879
1880-1881
1882-1883

1884-1885
1886-1887
1888-1889
1890-1891

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) - EXPTE. N°
770/12

CONCEPCION, 26 de junio de 2017.-

Atento lo solicitado: Oficiese adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 209.-

Saque el peticionante copia de la pieza procesal mencionada en el párrafo precedente a su costa, la que debidamente certificada por el Actuario deberá ser remitida a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal respecto de la parte actora.-

Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar Sentencia, conforme jurisprudencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. N° 242/06.-JCGP



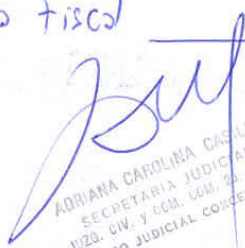
Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUN, 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Chelino
SECRETARIA JUZO
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/07/2017 no se libra oficio n° 643¹¹
11 por falta de copia de Planilla Fiscal


ADRIANA CAROLINA CASILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Conti-
- Oficio
57

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00XYIYUVNG

Concepción, 7 de julio de 2017.-

OFICIO N°: 643.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S. ____/____O

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-). Expte. N°: 770/12.-

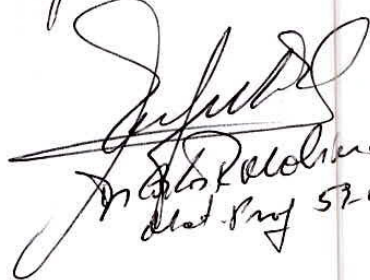
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte actora por un monto de \$ 2.243,30 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos. Adjunta detalle de Planilla Fiscal en (01)fs. .

Saludo a Ud. Atte...


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25/07/17

Adjunto copia de planilla fiscal
a los efectos del caso fiscal. Téngase
presente. -


Miguel Palomino
Abogado 57.000

En fecha 25 JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E/por 31/07/17 petitorio 643. -


Miguel Palomino


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



*00X*1YUVNG*

Concepción, 7 de julio de 2017.-

OFICIO N°: 643.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S. ____/____/____O



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-). Expte. N°: 770/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte actora por un monto de \$ 2.243,30 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos. Adjunta detalle de Planilla Fiscal en (01) fs.

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. NDA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Nota: no testado, "No Vale"

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P18



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE 770/12

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	Cant.	TOTAL
IMPORTE									
IMP. DE JUSTICIA	\$ 102.365,00	2%	\$ 2.047,30	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 2.047,30
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	2	\$ 22,00	21	\$ 231,00	0	\$ 0,00	0	\$ 253,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	13	\$ 0,00	1	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 23,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	29	\$ 174,00	44	\$ 264,00	0	\$ 0,00	0	\$ 438,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
TOTAL			\$ 2.243,30	0	\$ 518,00		\$ 0,00		\$ 2.761,30

La presente planilla arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$2.243,30 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$518,00 (PESOS: QUINIENTOS DIECIOCHO) .- Secretaría, 12 de mayo de 2017.-

Concepción, 12 de mayo de 2017.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

ADRIANA CAROL CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 MAY 2017 se notifican las partes en Secretaría (A. 188 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Exp. Oficio



Adjunta Oficio diligenciado.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 770/12.-

Esperanza Flavia Caballero, actora en autos, a V.S. digo:

Adjunto oficio 643 debidamente diligenciado. Téngase presente.-

Atento al estado de la Litis, pido se ordene el pase a despacho para resolver en definitiva.-

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

VI, 10 NOV 2017 08:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunta copia simple de oficio N° 643 en (2) fs /

/ Lo s/E: "2" VALE

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

RODRIGO B. CASTILLO
SECRETARIO CONCUPAL
JES. CIV. COM. FOM. 2º JUD.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

910

don
CUIT/ANT



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

p/dec



Concepción, 7 de julio de 2017 -

OFICIO N°: 643.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-). Expte. N°: 770/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte actora por un monto de \$ 2.243,30 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos. Adjunta detalle de Planilla Fiscal en (01.)fs. .

Saludo a Ud. Atte.

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE 770/12

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	Cant.	TOTAL
	IMPORTE								
IMP. DE JUSTICIA	\$ 102.365,00	2%	\$ 2.047,30	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 2.047,30
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
MONTO INDETERM	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	2	\$ 22,00	21	\$ 231,00	0	\$ 0,00	0	\$ 253,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	13	\$ 0,00	1	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 23,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	29	\$ 174,00	44	\$ 264,00	0	\$ 0,00	0	\$ 438,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EXHOTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
CAJ. CULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
TOTAL			\$ 2.243,30	0	\$ 518,00	0	\$ 0,00	0	\$ 2.761,30

La presente planilla arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$2.243,30 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$518,00 (PESOS: QUINIENTOS DIECIOCHO) .- Secretaría, 12 de mayo de 2017.-

Concepción, 12 de mayo de 2017.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

ADRIANA CAROL
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En fecha 16 MAY 2017

en Secretaría (Art. 159 F.D.C.A.)

Dr. VALERIO CASTILLO
SECRETARIO
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

814



San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2017

SECRETARIO JUDICIAL - CONCEPCION
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOM.

REF.: JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/
BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
- EXPTE N° 770/12

Atento al oficio presentado oportunamente en este Organismo, por el cual se comunica a este Organismo el incumplimiento del Dr. Luciano Rodríguez Rey en el pago de la tasa de justicia inicial; ésta Dirección General de Rentas solicita, a fin de poder cumplir con la manda judicial, se informe respecto de la/s parte/s obligada/s: **CABALLERO ESPERANZA FLAVIA** al pago del tributo, lo siguiente: a) nombre y apellido; b) domicilio (**DATO INCOMPLETO**) y c) DNI (**DATO INCOMPLETO**).

En el caso que se trate de persona jurídica es necesario **CUIT** de la misma.

Lo solicitado se corresponde con lo establecido en el artículo N° 172 del Código Tributario Provincial.

Sin otro particular, muy atte.

Dra. MARIA GONZALEZ BLANCO BRAIN
A/C DESPACHO DE SECC. TASA DE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MA: 21 NOV 2017 12:28
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Oficio N° 643 con informe en (02) p.

ADRANA CAROLINA CASILLO
SECC. TASA DE JUSTICIA
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23.447/1294/J/2017

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

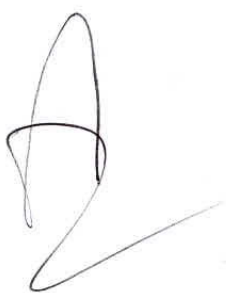
JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. N°
770/12.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N° 643.

Agréguese el Oficio N° 643 debidamente diligenciado con su informe y téngase presente.

Previo a dictar Sentencia, reitérese Oficio a igual tenor del N° 643 debiendo hacer constar en el mismo los datos peticionados por la Dirección General de Rentas de la Provincia.- JCGP



Dr. [Signature] Dip. Titular
JUG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 NOV 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/12/17 se confecciona Oficio N° 1413.
No se libra Oficio por falta de copia -

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

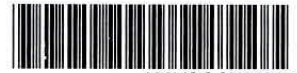
Comp.
of his

78



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 5 de diciembre de 2017.-

OFICIO N°: 1913.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-). Expte. N°: 770/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA DNI N° 5.728.022, domiciliado en JUAN GORENA N° 1034, CONCEPCIÓN, por un monto de \$ 2.243,30 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

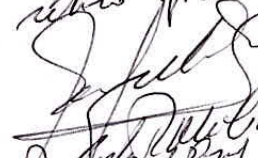

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 DIC 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.N.C.C.M.)

com


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13

13/12/17. Refondo conf. de planilla presc.
en 1 p. y retro p. 1913-

Dr. Carlos Díaz 53 cns


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E/oficio



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 5 de diciembre de 2017.-

OFICIO N°: 1913.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O



JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-). Expte. N°: 770/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA DNI N° 5.728.022, domiciliado en JUAN GORENA N° 1034, CONCEPCIÓN, por un monto de \$ 2.243,30 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PLANILLA FISCAL

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO -S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION-) EXPTE 770/12

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	Cant.	TOTAL
	IMPORTE								
IMP. DE JUSTICIA	\$ 102.365,00	2%	\$ 2.047,30	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 2.047,30
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	2	\$ 22,00	21	\$ 231,00	0	\$ 0,00	0	\$ 253,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	13	\$ 0,00	1	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 23,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	29	\$ 174,00	44	\$ 264,00	0	\$ 0,00	0	\$ 438,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTIM. DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INTIM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
TOTAL			\$ 2.243,30	0	\$ 518,00	0	\$ 0,00	0	\$ 2.761,30

La presente planilla arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$2.243,30 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$518,00 (PESOS: QUINIENTOS DIECIOCHO) .- Secretaria, 12 de mayo de 2017.-

Concepción, 12 de mayo de 2017.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 2.761,30(PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

16-05-17



En fecha 15 MAY 2017 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

DI. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



San M. de Tucumán, 8 de Marzo de 2018

SECRETARIO JUDICIAL - CONCEPCION
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOM.

REF.: JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/
BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
- EXPTE N° 770/12

Atento a las actuaciones de la referencia, y al oficio presentado oportunamente en este Organismo, por el que se comunica la deuda en concepto de planilla fiscal de la parte actora: **CABALLERO ESPERANZA FLAVIA**; ésta Dirección General de Rentas informa que toma conocimiento del incumplimiento del pago de la planilla fiscal.

Sin otro particular, saludo muy atte.


 Dra. MARIANA SOLEDAD SLIME BRAIN
AC DESPACHO JEE SECC. TASAS DE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

3171/1294/J/2018

Adjunto a Oficio N° 1913 e informe en /02/ KS.-1
MAR 14 2018 10:00
JUZG. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA BANDOLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. N°
770/12

CONCEPCION, 19 de marzo de 2018.-

Agréguese Oficio N° 1913 diligenciado con su informe y téngase
presente.

Pasen los presentes autos a despacho para dictar Sentencia..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 MAR 2018

En fecha _____ se notifican las partes
de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E: 03 / 04 / 18
V: 18 / 03 / 18

- Comp.
- Senten.

49

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) EXPTE: 770/12**

CONCEPCION, 13 de agosto de 2018.-

Advierto que la parte actora (a pág. 97) y la parte demandada (pág.175) han ofrecido como prueba instrumental la causa penal caratulada: "Briza Raúl Eduardo s s/Lesiones Culposas" tramitado ante Juzgado Corereccional Única Nominación de este centro judicial. Habiéndose proveído a pág. 97 y 176 que la misma sería solicitada a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libren oficios al Juzgado Correccional Única Nominación de este Centro Judicial a fin de que remitan la causa penal mencionada, suspendiéndose los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto el expediente sea traído a la vista. Personal.-.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. C.C.M. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/08/2018 en Concepción del Uruguay No. 4574/5
En fecha 14/8/18 en Concepción del Uruguay No. 4574/5


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MZEQNLVY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2821.-

Concepción, 14 de agosto de 2018.-

A S.S.

DRA. NORMA CECILIA TASQUER

JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.

S.....//.....D

JUICIO: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y

OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-) - EXPTE N°:

770/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, el expediente caratulado "BRIZA RAÚL EDUARDO S/LESIONES CULPOSAS" .- CEN

DIOS GUARDE A S.S..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/11/2018 retiro
Oficio N° 2821



ADRIANA CAROLINA GUBILLE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27/11/18.



Dr. Carlos Roberto
Mat Prof 1444

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 770/12

Cédula N° 4375

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD

Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de agosto de 2018.-Advierto que la parte actora (a pág. 97) y la parte demandada (pág.175) han ofrecido como prueba instrumental la causa penal caratulada: "Briza Raúl Eduardo s s/Lesiones Culposas" tramitado ante Juzgado Corereccional Única Nominación de este centro judicial. Habiéndose proveído a pág. 97 y 176 que la misma seria solicitada a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libren oficios al Juzgado Correccional Única Nominación de este Centro Judicial a fin de que remitan la causa penal mencionada, suspendiéndose los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto el expediente sea traído a la vista. Personal.-. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ALFIANA GARCIA ROSALES
SECRETARIA JUDICIAL
JZG. CIV. Y COM. COM. DE 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UYBLALHI

Expte N°: 770/12

Cédula N° 4374

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABALLERO ESPERANZA FLAVIA C/BIZA RAUL EDUARDO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).-

Se notifica a: CABALLERO ESPERANZA, FLAVIA

Domicilio: CASILLERO N° 91

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de agosto de 2018.-Advierto que la parte actora (a pág. 97) y la parte demandada (pág.175) han ofrecido como prueba instrumental la causa penal caratulada: "Briza Raúl Eduardo s s/Lesiones Culposas" tramitado ante Juzgado Corereccional Única Nominación de este centro judicial. Habiéndose proveido a pág. 97 y 176 que la misma seria solicitada a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libren oficios al Juzgado Correccional Única Nominación de este Centro Judicial a fin de que remitan la causa penal mencionada, suspendiéndose los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto el expediente sea traído a la vista. Personal.-. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ASISTENTE CAROLINA JULIO
SECRETARÍA - JUZG. AL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	91
ANTERAS 13	
14 AGO 2018	
OFICIAL NOTIFICADOR	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA	
PROFESORADO CAT. C.	

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
GRASIS ESTEFANO

41

(4146) Tucuman - CUIT 30-51794820-5
I.V.A. Responsable Exento.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

PAGA DE JUROS LIBRO DE PAGOS

CAJERO: DIANEZZA MIGUEL ANGEL

CAJA: 22da FECHA: 11/09/18 Hora: 10:30:05
Nro de Control Caja: 69136785

Importe cobrado: pesos 23,00

23,00

PIERRE JUDICIAL DE TUCUMAN

Julio 19

CAJALERO ESPERANZA FLAVIA C/B

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

Exacte Nro/Año:

00000000000770/12

Codigo de Fuerza:

3

Nro.Capte. :

24523872

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL



